



CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ

SESIÓN ORDINARIA 074

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 29 de setiembre 2003.

Hora: 19:15 horas

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO

- a) Atención al señor Simón Sittenfull

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 103. 1029

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4. INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN

5. ASUNTOS VARIOS

- a) Informes del Alcalde
- b) Informes de los Síndicos
- c) Asuntos de los Regidores

LUIS FERNANDO QUIRÓS MORALES
PRESIDENTE a.i.

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Acta No. 104

Sesión Ordinaria No. 74

Fecha 29/09/03

FECHA	REMITENTE	REFERENCIA	OFICIO	TRASLADADO A:
24/09/03	Comité Pro Mejoras Barrio Corazón.	Presentan borrador de agenda que trataran en audiencia del Concejo Municipal cuando se les otorgue.	444-03.	<i>proyectos audiencia</i>
24/09/03.	Patricia Ocampo Zamora.	Presenta copia de la nota que le envió al Alcalde Municipal indicando su inconformidad por el mal trato que recibió de la autoridades municipales.	445-03.	<u>INFORMATIVA</u>
24/09/03.	CODECE.	Informan que fue suspendida la actividad programada con el Ministro de Ambiente y Energía (firma de convenio con la Asociación CODECE), por lo tanto, se les estará avisando la nueva fecha de este evento.	446-03.	<i>✓</i>
25/09/03.	Fabián Venegas, Palma Alpica Inversiones Internacionales.	Presenta recurso de revocatoria contra el acuerdo 431-03, del Concejo Municipal.	447-03	<i>Caja familiar</i>
26/09/03.	Adan Corrales Asociación del Boyero.	Presenta informe económico de la actividad Día Nacional del Boyero, y a la vez solicita se le informe si esta Corporación Municipal les brinda ayuda el año 2004 para realizar este evento.	448-03	<i>Caja familiar seguimiento</i>
26/09/03.	Heriberto Chaves Vargas, Asociación de Familias para la Paz Mundial.	Solicita patrocinio para realizar el segundo concurso denominado "La Familia Modelo 2003."	449-03.	<i>Admirem.</i>
26/09/03.	Alvaro Alpizar O, Asociación de Vecinos de Las Vistas.	Solicita se les otorgue por escrito el permiso para el cierre del parque de esa urbanización mientras la Municipalidad elabora un reglamento para uso de parques.	450-03.	<i>separa Admirem.</i>

29/09/03.	Giovanni Esquivel Sáenz.	Informa que el 11/10/03, se realizará en programa deportivo por la emisora Sonora, y será un honor contar con uno o varios representantes de ese concejo Municipal para que hagan sus aportes en relación con la comunidad de Escazú, este programa será a partir de la 3 pm y hasta la 4:30 pm, sita, Bar La Málaga.	451-03.	✓

CORRESPONDENCIA INTERNA PARA TRAMITE DE CONCEJO MUNICIPAL.

24/09/03.	Cinthya Ávila M, Jefe de Licencias Municipales.	Presenta ante el Concejo Municipal la solicitud del Grupo de Teatro Pequeño Grupo de Costa Rica, para exonerar la obra denominada: The Odd Couple, a realizarse del 10 al 12, del 17 al 19 y del 24 al 26 de octubre del 2003, esta actividad será en la casa de la Blanche Brown.	452-03	<i>Y permiso y generales</i>
24/09/03.	Marco A. Segura Seco, Alcalde Municipal	Presenta ante el Concejo Municipal la estrategia de plan de la auto evaluación del sistema de control interno de los procesos detallados en el documento adjunto.	453-03.	<i>Copia a todos.</i>
26/09/03.	Marco A. Segura Seco, Alcalde Municipal.	Presenta copia de las siguientes notas: A- Presenta copia de la nota que le envió a la Contraloría General de la República, remitiendo el presupuesto extraordinario 3-2003 y Presupuesto ordinario 2004, de la Municipalidad de Escazú.	454-03.	INFORMATIVA

Este cuadro refleja la correspondencia recibida entre el MARTES 23 de setiembre del 2003 y el lunes 29 de setiembre del 2003, de las 7:30 am a las 4pm.

**Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL**



Municipalidad de Escazú

Alcalde Municipal

000004

25 de septiembre del 2003
AL-343-2003



PL 26-09-03

Licenciado
Edwin Gamboa Miranda
Gerente Área de Servicios Municipales
División Fiscalización Operativa y Evaluativo
Contraloría General de La República

Estimado señor:

Asunto: Remisión Presupuesto extraordinario 3-2003.

Para su análisis y aprobación, adjunto a la presente le remito el acta No. 103 De la Sesión Ordinaria No. 73 Del lunes veintidós de septiembre del dos mil tres, en donde se aprueba el presupuesto extraordinario No. 3-2003 por un monto del ¢16.531.434.00.

En dicho documento se incorpora los recursos adicionales de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, publicados mediante decreto ejecutivo No31108-H publicado en La Gaceta No. 66 del 3 de abril del presente año.

Atentamente,

Lic. Marco Antonio Segura Seco
ALCADE MUNICIPAL



C: Concejo Municipal ✓
Dirección Financiera-Administrativa
Depto. Obras Públicas
Archivo.-



Municipalidad de Escazú

Alcalde Municipal

0000005

22 de septiembre del 2003

AL/341-2003

Licenciado

Edwin Gamboa Miranda

Gerente Área de Servicios Municipales

División Fiscalización Operativa y Evaluativo

Contraloría General de La República



H. Gamboa
26-08-03.

Estimado señor:

Asunto: Remisión plan – presupuesto ordinario 2004.

Conforme se indica en el oficio 7486 de fecha 24 de julio del 2003, por su División y el artículo 97 del Código Municipal, adjunto a la presente le remito el acta No. 101 en donde se transcribe íntegramente el plan – presupuesto para el periodo 2004, por un monto de ₡2.069.751.528.34 (dos mil sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho colones con 34/100).

En dicho documento se contempla:

- Base Legal y estructura organizativa.
- Plan desarrollo cantonal.
- Programa de gobierno municipal.
- Información de las dependencias municipales.
- Plan anual operativo.
- Cronograma de ejecución física y financiera.
- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de egresos.
- Detalles
- Anexos (requisitos legales y técnicos).
- Disquete del formato electrónico, suministrado por esa Contraloría General.
- Plan – presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y recreación y aprobación, según certificación adjunta, mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 452-03, del acta No. 102, sesión ordinaria No. 72 Del jueves 16 de septiembre del 2003.



Municipalidad de Escazú

Alcalde Municipal

0000006

Asimismo, se remite el acta No. 100 de la Sesión Extraordinaria 028 del 11 de septiembre del dos mil tres y la certificación del Secretario Municipal sobre la ratificación de la aprobación de las actas No. 100 y 101 de las sesiones extraordinarias No. 028 y 029 del 11 y 16 de septiembre 2003- "Presentación, discusión y aprobación del plan – presupuesto ordinario 2004", respectivamente, mediante la sesión ordinaria No 72 del 18 de septiembre del 2003.

Atentamente,

**Lic. Marco Antonio Segura Seco
ALCALDE MUNICIPAL**



C: Concejo Municipal
Dirección Financiera-Administrativa
Dirección de Planificación
Archivo.-

San José Costa Rica

0000007

Señores Consejo Municipal de Poza Rica.

Señores: Por medio de la presente, deseo saludarlos, a la vez comunicarles mi inquietud, y es la siguiente, El día 11 del octubre del año en curso, tendré a los señores de Radio Sonora, en el mi establecimiento, llamado La Halaga, dicho programa, se realizará de 3 de la tarde a 4:30, en él se tratarán temas deportivos, pero también temas de importancia de la comunidad, por lo cual deseo invitar a algún miembro de su respetado Consejo, lo cual daría más realce al programa y yo me sentiría orgulloso de que esto se diera.

Sin más por el momento, se despide
su servidor Pepe mi Cognac Sánchez

Cédula 3259561

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SECCION DE LICENCIAS MUNICIPALES

0000008

Escazú, 25 de setiembre del 2003
SLM: 911 -03

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados Señores:

Se ha presentado por parte del Pequeño Grupo de Teatro de Costa Rica, solicitud de exoneración de impuesto del 5% de espectáculo público para actividad cultural a realizarse los días del 10 al 12 de octubre, del 17 al 19 de octubre y del 24 al 26 de octubre del presente año.

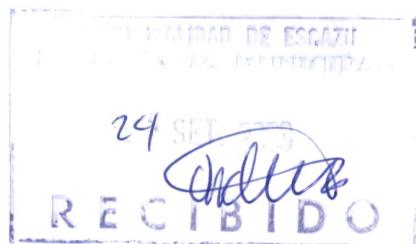
La presentación de la obra denominada "The Odd Couple" tiene la duración de 1 hora 30 minutos, y se realizará en la casa de la señora Blanche Brown en Bello Horizonte de Escazú.

Con todo respeto traslado esta solicitud al Concejo Municipal de Escazú, único organo Municipal con la autoridad suficiente para aceptar o rechazar exoneraciones de impuestos, adjunto copia de la solicitud.

Atentamente,

Cyntia Avila Madrigal
Sección de Licencias Municipales

cc/Expediente



0000000
El Pequeño Grupo de Teatro de Costa Rica.
(The Little Theatre Group of Costa Rica.)

17 de Septiembre de 2003

Per este medio El Pequeño Grupo de Teatro de Costa Rica (The Little Theatre Group of Costa Rica) pide que la Municipalidad de Escazú nos exoneré de los impuestos de 5% (cinco por ciento) por la siguiente actividad cultural y filantrópica:

La Comedia: The Odd Couple

Autor: Neil Simon

Dirigido por: Liz Howard

Elenco: Susan Hollis

Barbara Adams

Larissa Banting

Dale Watson

Sheila McCann Morrison

Sophia Holder

Joseph Loveday

Antony Mimzeck

Duracion. Une hora y media

Fecha: Viernes, Sabado, Domingo, el 10, 11 12, 17, 18, 19, 24, 25 26 de Octubre 2003

Lugar: En las casa de Blanche Brown en Bello Horizonte (de la primera entrada a Bello Horizonte, 200m sur, del mango 250 metros este.)

Firmado: Liz Howard.

Liz Howard, Presidente

Adjuntamos timbre de ₡15



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU PLATAFORMA DE SERVICIOS	
Recibido por	<u>Rodrigo Horválo</u>
Fecha	<u>22/09/03</u> -

Municipalidad de Escazú



Solicitud de Certificación de Bienes

NOMBRE

Blanche Brown . -

CEDULA No.

3120000680.

INMUEBLES ()

VEHICULOS ()

OTROS ()

PLACA: _____



0000011

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Con fundamento en la información existente en el Sistema Informático de la Municipalidad de Escazú,

CERTIFICA

Que el señor (a) (ita):

BLANCHE BROWN

CÉDULA DE RESIDENCIA N°: 3120000680

Según ley N° 7509 del Impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles

Es contribuyente	Sí <u>XXX</u>	No <u> </u>
-------------------------	----------------------	-------------------------

De la finca # 258674 se encuentra al día al Cuarto Trimestre del 2003.

Con respecto a los registros de los demás tributos municipales contemplados en la Ley N° 7794:

Es contribuyente	Sí <u> </u>	No <u>XXX</u> <u> </u>
-------------------------	-------------------------	------------------------------------

Según ley N° 7340 sobre Impuesto de Patentes

Es contribuyente	Sí <u> </u>	No <u>XXX</u> <u> </u>
-------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado a las 9:00 horas del día 22 de Setiembre de 2003.


Firma Contador Municipal




Municipalidad de
Escazú
Departamento de
Seguridad Ciudadana
Administración
Tributaria

Nota: esta certificación carece de validez legal si no constan los timbres y sellos de ley correspondientes.



ASOVISTAS

ASOCIACION VECINOS URBANIZACION LAS VISTAS



San Rafael de Escazú
“Querer es poder”

San Rafael de Escazú

Setiembre 26 -2003

Miembros del Concejo Municipal de Escazú

S.M.

Estimados Señores:

Según el acta número catorce de la reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano del 29 de julio de 2003, en donde se indica la elaboración del reglamento para uso del parque previo al cierre del mismo.

Es nuestra solicitud entonces, el que nos otorgue en forma escrita, el permiso del cierre del parque, mientras se lleva a cabo el proceso de elaboración del reglamento, en forma previa debido a la urgente necesidad de seguridad en la urbanización.

Agradecemos de antemano su siempre fina atención y nos suscribimos, muy atentamente:

Asociación Vecinos Urbanización La Vistas (ASOVISTAS)

Cédula Jurídica 3-002-208998.


Alvaro Alpizar O.
Presidente

ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES DEL BOYERO

21 de setiembre 2.003

0007714

Señores Consejo Municipal
Escazú

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Rescate de Tradiciones del Boyero de San Antonio de Escazú.

Hacemos de su conocimiento que el pasado sábado 30 de agosto del 2.003, efectuamos la Asamblea General de asociados tal y como lo indican los Estatutos que rigen a nuestra Asociación. En dicha Asamblea fueron aprobados por los asociados asistentes varios informes, entre ellos el económico, correspondientes al año 2.003. Con el fin de que ustedes conozcan el estado financiero de nuestra organización les hacemos llegar copia de dicho informe. Cabe aclarar que este informe económico no se les había hecho llegar meses atrás, debido a que primero debe ser presentado a la Asamblea General de Asociados a finales de agosto de cada año, para su discusión y aprobación.

Por otro lado, aprovechamos la oportunidad en vista de que se acerca la celebración del **DÍA NACIONAL DEL BOYERO DEL AÑO 2.004**, para solicitarles nos comuniquen con anticipación si esa Corporación Municipal nos donará como en años anteriores, la carreta típica, 4 yugos y 5 guitarras, que serán rifadas entre los boyeros participantes y también músicos de nuestra comunidad.

Posteriormente les haremos llegar un listado de otras necesidades propiamente de logística, que también esa municipalidad nos aportado y que han sido de gran valía para el éxito de esta tradicional fiesta campesina.

Agradeciendo su fina atención se despide,

Atentamente



Sr. Adán Corrales Montes
Presidente

Cc. Lic. Freddy Montero. Departamento de Cultura Municipalidad de Escazú
Archivo.

Al 352-6031, 2289110

00000015

ASOCIACION RESCATE DE TRADICIONES DEL BUEYERO
BALANCE DE SITUACION
AL 31 de Julio 2003

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Caja	11,931.00
Cuenta Banco Popular	388,000.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

399,931.00

Activos Fijos

Mobiliario y Equipo	63,200.40
Fax	53,200.40
Archivo	10,000.00

TOTAL OTROS ACTIVOS

63,200.40

TOTAL ACTIVOS

463,131.40

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

PATRIMONIO

Capital Social	35,504.65
Excedentes acumulados periodos anteriores	405,043.25
Excedente del periodo 2003	<u>22,583.50</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

463,131.40


 Rosa Flores G.
 Contadora
 Carnet # 9570

ASOCIACION RESCATE DE TRADICIONES DEL BUEYERO
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 OCTUBRE 2002 AL 31 DE JULIO 2003

0000016

INGRESOS

Rifas	140,000.00
Venta de puestos	690,000.00
Ingreso Puesto Artesanía	90,000.00
Ingreso Tilicheros	39,500.00
Venta Alforjas	20,500.00
Donaciones	187,000.00
Intereses Ganados	<u>7,227.75</u>

TOTAL INGRESOS 1,174,227.75

GASTOS

Materiales y Suministros	15,870.00
Viáticos y Taxis	9,445.00
Alimentación	234,631.20
Música y disfraces	60,000.00
Agua	8,969.00
Servicios Profesionales	30,000.00
Tributo	11,500.00
Transporte	34,000.00
Animación y sonido	67,000.00
Permisos	7,150.00
Electricidad	26,350.00
Pólvora	170,000.00
Parqueo	1,350.00
Mantenimiento	54,383.70
Comisiones Bancarias	2,524.85
Obsequios	4,500.00
Pañuelos, sombreros y alforjas	398,970.50
Donaciones	<u>15,000.00</u>

TOTAL GASTOS 1,151,644.25

EXCEDENTE ACUMULADO DEL PERIODO

22,583.50

0.00


 Rosa Flores G.
 Contadora
 Carnet # 9570

ASOCIACION RESCATE DE TRADICIONES DEL BOYERO
DETALLE DE DONACIONES RECIBIDAS

MARZO 2003

0000017

<u>NOMBRE</u>	<u>ARTICULO</u>
Municipalidad de Escazú	1 carreta y 4 yugos
Marcos Castro Montoya	C 5.000,00 p/premios
Orlando Ramirez	C 5.000,00 p/premios
Parroquia de San Antonio	C 50.000,00
I.C.T.	C 50.000,00
Coopasae RL	C 40.000,00 Programas Dia Boyero
Coopasae RL	C 30.000,00 en Premios para las rifas
Restaurante Tiquicia	Donación de 1 Cena
Andrés Venegas	C 50.000,00
UPA Nacional	C 5.000,00
Manuel Montoya Chavez	1 silla tipica
Abastecedor Calderón	1 silla tipica
Variedades El Sol Naciente	1 silla tipica
Materiales el Castillo	1 silla tipica
Super Aldino	1 silla tipica
Tobías Corrales	1 silla tipica
Muflas Fernández	1 silla tipica
Sastrería Mario Marin	1 silla tipica
Sastrería Segura	1 silla tipica
Panadería Porras	1 silla tipica
Cía Porcina Ureña Salazar	1 silla tipica
Carnicería La Popular	1 silla tipica
Pizzería Cerros	1 silla tipica
Ciclo Tiffani	1 silla tipica
Bar El Bosque	1 silla tipica
Pollos Juancho	1 silla tipica
Paila de la Bruja	1 silla tipica
Ignacio Aguilar Arias	1 cuchillo
Teresita Badilla	1 cuchillo
Oscar Solano	5 camisetas, 3 palas y 3 pares de botas

NOMBRE	ARTICULO
Lubricentro Escama	20 Camisetas
Hermanos Cháves	1 carreta Típica pequeña
Verduleria Ballesteros	1 Obsequio para rifas
David Madrigal	1 par de botas
Inés Montoya	1 premios para rifas
Joaquín Jiménez	1 Soga
Rafael Solís	1 cuchillo
Mario Herrera	1 par de fajas
Marvin Solís	1 rula
Bazar Sole	1 thermo
William Córdoba	2 chuzos

0000018

ERICK A. LIZANO
J. RAMON CHAVARRIA
RODRIGO JOHANNING
CARLOS S. FERNANDEZ

1
GERMAN RODRIGUEZ
MAURICIO BRENES
MARCELA VARGAS
MIGUEL SAENZ

**RECURSO DE REVOCATORIA
CON APELACION EN SUBSIDIO
CONTRA EL ACUERDO 431-03,
tomado en la Sesión Ordinaria No. 70
del CONSEJO MUNICIPAL DEL
CANTON DE ESCAZU, del lunes
primero de setiembre del dos mil tres.**

**Estimados Señores
CONSEJO MUNICIPAL
CANTON DE ESCAZU:**

El suscrito **FABIAN PALMA VENEGAS**, mayor, divorciado, empresario, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno - novecientos treinta - seiscientos setenta y uno, en mi doble condición de **PRESIDENTE con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma**, de las compañías **ALPICA INVERSIONES INTERNACIONALES**, **SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres- ciento uno- doscientos diez mil doscientos noventa y cuatro y **F P DICIEMBRE SEIS DEL NOVENTA Y NUEVE SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres- ciento uno- doscientos ochenta y dos mil setecientos catorce, por este medio y con el debido respeto manifiesto: en tiempo y forma y con base en los motivos de oportunidad e ilegalidad que se deducen a continuación INTERPONGO

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO en contra del **ACUERDO 431-03**, tomado en la Sesión Ordinaria No. 70 del **CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESCAZU**, del lunes primero de setiembre del dos mil tres, y que fuera notificado a mi representada por el Secretario Municipal el día 18 de setiembre del 2003, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: CARENCIA DE MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACION, Y REQUISITOS LEGALES DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO:

El acuerdo del Consejo Municipal aquí impugnado, sea el acuerdo #431-03 del Consejo Municipal de Sesión Ordinaria número 70, celebrada el lunes primero de setiembre del dos mil tres, notificado a mi persona el jueves 18 de setiembre del 2003 carece de los requisitos que la Ley General de Administración Pública en sus artículos 128 siguientes y concordantes, ordena que deban cumplirse para que un acto administrativo sea válido.

El acuerdo del CONSEJO carece de FUNDAMENTACION, MOTIVACIÓN, y es omiso de elementos claros que permitan entender con certeza las razones que llevaron al honorable Consejo a rechazar la solicitud de traslado y traspaso de patente de Licores. El acuerdo que pedimos revocar se limita a indicar escuetamente que con fundamento en distinta normativa y un dictamen del Departamento Legal de la Municipalidad, y por no cumplirse con los requisitos se rechaza la solicitud.

SEGUNDO: INCONGRUENCIA DEL ACUERDO #431-03 DEL CONSEJO MUNICIPAL, CON RESOLUCIÓN #DAME-101-03 DEL MISMO SEÑOR ALCALDE:

La resolución #DAME-101-03 del señor Alcalde es sumamente clara al indicar que los supuestos requisitos faltantes han sido ya cumplidos, por lo que es sumamente extraño que ya habiéndose pronunciado el jerarca acerca de la presentación de los REQUISITOS, se incorpore ahora un nuevo requisito faltante, y se rechace la solicitud con ese fundamento.

En este sentido debe apreciarse lo indicado por el Alcalde y para ello lo citamos literalmente.

1. Manifestaciones del Alcalde en cuanto a la certificación de impuestos:

“... cabe agregar, que de acuerdo con el expediente que lleva esta Municipalidad, el certificado de impuestos municipales del señor Enrique Gamboa Góngora, ya ha sido emitido, consignándose de esta manera, parte de la información requerida para efectos de estudio de la solicitud de explotación de la licencia de licores que nos ocupa.”

2. Manifestaciones del Alcalde en cuanto a la autorización de ACAM:

“ Dado que dicho documento ha sido aportado por el recurrente, carece de trascendencia ahondar al respecto en el presente considerando.”

3. Manifestaciones del Alcalde en cuanto a la Certificación de BIENIO:

“... partiendo de la manifestación citada ... en torno al extravío del certificado de marras, esta Administración Municipal tomará en cuenta ese suceso alegado por

el recurrente, a fin de continuar con el procedimiento establecido para el estudio de la solicitud de explotación de la Licencia de Licores en cuestión.”

La resolución del señor Alcalde no sólo es clarísima en admitir que se han disipado ya a ese momento las dudas sobre la presentación de los supuestos tres requisitos faltantes, sino que además agrega otro supuesto requisito faltante, y es que el señor Alcalde indica que la PATENTE COMERCIAL fue autorizada para el local hasta el día **10 de julio del 2003**, y que debiendo existir una PATENTE COMERCIAL vigente para autorizar la explotación de la PATENTE DE LICORES, es hasta esa fecha que se cumple con ese otro requisito. Esta manifestación del ALCALDE es de mucha importancia YA QUE DEJA ACLARADO QUE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SE CUMPLIERON AL **10 DE JULIO DEL 2003**.

TERCERO: ACAECIMIENTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

POSITIVO: En el presente caso de forma INDUBITABLE ha acaecido el SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, como fácilmente se infiere de la siguiente cronología de actuaciones y gestiones administrativas:

- 1. 17 de junio del 2003:** Presentación ante Municipalidad de solicitud de traspaso y traslado de PATENTE COMERCIAL #1794.
- 2. 19 de junio del 2003** Se dicta oficio PU INT 57-03 por Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano en que se deniega USO DE SUELO

indicando que en el local no se puede permitir instalar ni Bares ni Restaurantes.

3. 23 de junio del 2003

Presentación ante Municipalidad de Solicitud de Traspaso y Traslado de Patente de Licores.

4. 20 de junio del 2003

Inspección del Local por parte del inspector municipal señor Pablo Padilla Arias.

5. 24 de junio del 2003

En resolución #541/slm/2003 de la Jefe de Licencias Cinthya Avila Madrigal se rechaza solicitud de traslado y traspaso de patente en razón de la denegatoria del USO DE SUELO.

6. 30 de junio del 2003

Se interpone Recurso de Revocatoria y Apelación ante Departamento de Licenciasd contra resolución #541/slm/2003.

7. 3 de julio del 2003

En resolución #603/slm/2003 de la Jefe de Licencias Cinthya Avila Madrigal se rechaza Recurso de Revocatoria y se traslada al señor Alcalde en apelación.

8. 10 de julio del 2003

En resolución #DAME-081-03 resolviendo sobre recurso de Apelación el señor Alcalde autoriza traslado y operación de PATENTE COMERCIAL #1794, aplicando criterio de igualdad ya que con anterioridad la Municipalidad autorizó otra patente de Restaurante para el mismo local.

9. 24 de julio del 2003

Presentamos escrito manifestando que **ACAECIO EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO** por haber transcurrido más de UN MES de haber presentado

10.24 de julio del 2003

En horas de la tarde luego de haber presentado el memorial con manifestaciones de SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, se nos notifica resolución #SLM-668-03 en que se indica que hay 3 requisitos faltantes en la solicitud de TRASLADO DE PATENTE DE LICORES.

11.31 de julio del 2003

Presentamos Recurso de Revocatoria y Apelación contra resolución #SLM-668-03, por considerar que los 3 requisitos supuestamente faltantes estaban completos con la solicitud inicial.

12. 31 de julio del 2003

Sin menoscabo del Recurso de Revocatoria y lo manifestado en éste **PRESENTAMOS Y COMPLETAMOS LOS SUPUESTOS 3 REQUISITOS FALTANTES EN LA SOLICITUD DE PATENTE DE LICORES.**

13. 31 de julio del 2003

Se rechaza recurso de Revocatoria en resolución SLM-718-2003 de la Jefe de Licencias Municipales Cinthya Avila Madrigal

14. 8 de agosto del 2003

Resolución del señor Alcalde # DAME-101-03, en que se rechaza la apelación en cuanto a los 3 requisitos faltantes. (*No se impugna intencionalmente por mis representadas, al haber ya completado los SUPUESTOS 3 REQUISITOS FALTANTES desde el 31 de julio del 2003, y para evitar litigios y discusiones de mucha duración.*

15. 22 de agosto del 2003

Se nos notifica resolución SLM: 771-03 en que la Jefe de Licencias Municipales Cinthya Avila Madrigal nos apercibe de abstenernos de vender bebidas alcohólicas en el Restaurante hasta no tener la resolución final del Consejo Municipal.

16. 31 de agosto del 2003

SE CUMPLE UN MES
CALENDARIO DE LA
FECHA EN QUE SE
COMPLETARON LOS
SUPUESTOS 3 REQUISITOS
FALTANTES DE LA
SOLICITUD INICIAL DE
PATENTE DE LICORES.

17. 6 de setiembre del 2003

Se recibe inspector municipal que nos apercibe de que debemos abstenernos de VENDER LICORES en el Restaurante.

18. 12 de setiembre del 2003

Interponemos RECURSO DE AMPARO contra la Municipalidad de Escazú por considerar que en entre otras violaciones a derechos constitucionales en el trámite de esta patente se violó el PRINCIPIO DE DEBIDO PROCESO y el principio de SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.

19. 18 de setiembre del 2003

Recibimos notificación de acuerdo del Consejo Municipal #431-03 de Sesión Ordinaria #70 en que se rechaza la solicitud de TRASLADO Y TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES.

Como se deduce de la anterior enumeración de fechas y gestiones administrativas, al día de hoy han transcurrido más de TRES MESES, de la fecha de PRESENTACIÓN INICIAL de la SOLICITUD DE TRASPASO Y TRASLADO DE LA PATENTE DE LICORES. Además ha transcurrido SOBRADAMENTE UN MES Y 24 DIAS DESDE QUE COMPLETAMOS LOS DUDOSOS REQUISITOS FALTANTES QUE SEGÚN LA JEFE DE LICENCIAS MUNICIPALES habíamos omitido en presentar inicialmente.

Como se puede apreciar llama poderosamente la atención la ACUCIOSIDAD, CELERIDAD, EFICIENCIA Y RAPIDEZ con que todas las gestiones de mis representadas son denegadas personalmente por

la señora CINTHYA AVILA MADRIGAL, quien procede a denegar y rechazar nuestras gestiones usualmente el mismo día en que son recibidas.

Por todo lo claramente expuesto tenemos por constituido jurídicamente el SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO en beneficio de nuestra SOLICITUD DE TRASLADO Y TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES, y en virtud de ello consideramos autorizado el funcionamiento de la misma.

CUARTO: SOBRE EL ARGUMENTO DE QUE EL COSTA RICA COUNTRY CLUB ES UN PARQUE DEPORTIVO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LICORES:

Habiendo revisado el Dictamen Jurídico del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú, #DAJ-144-2003, el cuál es citado como fundamento del Acuerdo del Consejo Municipal 431-03, aquí impugnado, **encontramos que el único requisito que se indica no cumplimos es la distancia con el COSTA RICA COUNTRY CLUB, y por tanto el visto bueno del Consejo Distrital. Se indica en el dictamen jurídico literalmente:**

“... Sabor a Leña se encuentra a 64.07 metros cuadrados del Costa Rica Country Club, por lo que no cumple con las

distancias para ser un restaurante con expendio de licor como actividad secundaria.”

No es aceptable el argumento de que el COSTA RICA COUNTRY CLUB es un PARQUE DEPORTIVO. La naturaleza jurídica de este Club es la de un CLUB SOCIAL y NO UN PARQUE DEPORTIVO. Como una de las actividades que se llevan a cabo en este Club se encuentran las actividades DEPORTIVAS, pero estas son sólo una de las muchas actividades que se llevan a cabo ahí. En dicho Club también existen Restaurantes, Cafeterías, Bares, Salones para Fiestas y muchas otras actividades. Además de lo anterior **la VENTA DE LICORES SE ENCUENTRA ESPECÍFICAMENTE AUTORIZADA A LO INTERNO DE DICHO CLUB**, por lo que sería sumamente gravoso y lesivo no permitir a los particulares la venta de licor por la cercanía con dicho CLUB, cuando **en el mismo internamente se expende LICOR con toda liberalidad**. Hemos recibido información de que existen múltiples precedentes a nivel de la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ que han aclarado e interpretado la Ley de Licores en cuanto a que los CLUBES SOCIALES, y en particular el COSTA RICA COUNTRY CLUB no es un PARQUE DEPORTIVO, como concibió la Ley de Licores. **Valga resaltar que se nos ha negado el acceso a dichos precedentes municipales en el Departamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú.**

QUINTO: PRECEDENTES EN CUANTO A AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PATENTES DE LICORES EN TERRENOS COLINDANTES CON EL COSTA RICA COUNTRY CLUB:

Actualmente en el CENTRO COMERCIAL LOS LAURELES, existen 5 LOCALES CON PATENTES DE LICORES que habilitan para el EXPENDIO DE LICORES AL PUBLICO.

El CENTRO COMERCIAL LOS LAURELES, es colindante por el lindero oeste y noroeste con el COSTA RICA COUNTRY CLUB.

Constituye un tratamiento discriminante, y abiertamente violatorio del principio de igualdad constitucional, el que se hallan autorizado patentes de licores en el Centro Comercial Los Laureles, siendo estos locales INMEDIATAMENTE ADYACENTES al COSTA RICA COUNTRY CLUB, y ahora se le deniega a mi representada la explotación de la patente por la supuesta cercanía de 64 metros con ese CLUB SOCIAL.

SEXTO: SOBRE LAS CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS Y DE DISPONIBILIDAD DE PARQUEOS DEL EDIFICIO: Con base en la presunción lógica de que al haber existido ya un local de RESTAURANTE con todos los permisos y patentes en el edificio, iniciamos el proyecto de instalación de nuestro negocio. Para ello nos asesoramos con profesionales en ingeniería, arquitectura, y del área de alimentos y bebidas, con el fin de diseñar y construir un Restaurante moderno y con todas las facilidades y mobiliario de un local de

primera categoría. Los funcionarios del Ministerio de Salud que llevaron a cabo la inspección sanitaria quedaron impresionados muy positivamente de las condiciones físicas y sanitarias del establecimiento y así nos lo hicieron ver, y otorgaron con prontitud el respectivo permiso sanitario de funcionamiento. En el mismo sentido los funcionarios del Departamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú también externaron comentarios muy positivos y motivantes acerca de las excelentes condiciones que encontraron en el local. El establecimiento cuenta con iluminación moderna halógena, fluorescente e indirecta, equipos de aire acondicionado con tecnologías de plasma, obras de arte como parte de su decoración interna, equipos de cocción y preparación de alimentos de última tecnología, así como mecanismos de extracción y purificación de aire y olores. Además de lo anterior el menú del Restaurante ha sido cuidadosamente elaborado con recetas de alta cocina italiana que incluyen ingredientes exóticos muy bien seleccionados. Aparte de lo citado el edificio cuenta con plena disponibilidad de parqueos, lo que favorece un funcionamiento ordenado que se inserta armonicamente con el flujo vehicular de la zona.

SETIMO: SOBRE LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE PRETENDEMOS LLEVAR A CABO EN EL LOCAL:

El local de Restaurante expende un menú de comida italiana e internacional de tipo “gourmet”, bajo un concepto moderno y acogedor. La operación se dirige a una clientela selecta y exigente de comida de excelente calidad, así como a turistas y visitantes extranjeros. Pretendemos una vez completados los trámites

ante la Municipalidad gestionar la respectiva Declaratoria de Interés Turístico del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

OCTAVO: DEBIDO PROCESO: Los fundamentos en que se basa el acto final de esta resolución, se han tenido por probados de parte de esta Municipalidad, sin concedernos en ningún momento la oportunidad de ejercer nuestro derecho constitucional a un debido proceso y a defender en el mismo nuestros intereses, mediante una AUDIENCIA ADMINISTRATIVA, como procede en casos de esta naturaleza..

NOVENO: ARMONIA DE LA ACTIVIDAD CON EL ENTORNO: en nuestro local se realiza la actividad de Restaurante, y no se presentarán espectáculos públicos. El equipo de sonido del local por sus características permitirá únicamente la audición de música de fondo, que en ninguna forma interrumpa las conversaciones de los visitantes del Restaurante y que será prácticamente imperceptible fuera del local. En cuanto a las bebidas de tipo alcoholico se pretende expender las mismas únicamente como acompañamiento de los platillos que se sirvan, y por lo tanto tendremos una política estricta en cuanto a evitar clientela que busque el local para consumir licor. En forma clara y absoluta la venta de licor constituye una ACTIVIDAD SECUNDARIA de la ACTIVIDAD PRINCIPAL DE RESTAURANTE. No obstante lo anterior en la actualidad es ampliamente reconocida la necesidad de acompañar las comidas

“gourmet” o de categoría principalmente con vinos o bebidas espirituosas seleccionadas.

DECIMO: COMPROMISO DE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD EN ARMONIA CON LA COMUNIDAD: En los términos expuestos con anterioridad nuestra empresa SE COMPROMETE IRREVOCABLEMENTE ANTE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESCAZU, a que al otorgársenos la patente comercial explotaremos la actividad del Restaurante en la mayor armonía posible con la comunidad circundante al establecimiento. Nos comprometemos a no presentar problemas de ruido, olores, o congestionamiento vial, para lo cuál en caso de que se presentasen esas situaciones o cualesquiera otras inmediantamente tomariámos las medidas correctivas necesarias.

PETITORIA

Con fundamento en todo lo expuestos, y en los artículos citados, Artículos 330 siguientes y concordantes, 11, 128 y siguientes, 140 y siguientes, 152, 154, 155 y siguientes, 158 siguientes y concordantes, 166, 169, 170, 171, 172, siguientes y concordantes, 214 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, en la Ley de Planificación Urbana, el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, el Código Municipal, y en los artículos 27, 33, 39, 41, y 173 de nuestra Constitución Política solicitamos:

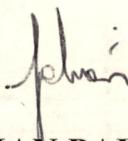
1) Que se declare con lugar el presente **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO**, en contra del **ACUERDO 431-03**, tomado en la Sesión Ordinaria No. 70 del **CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESCAZU**, del lunes primero de setiembre del dos mil tres, y que fuera notificado a mi representada por el Secretario Municipal el día 18 de setiembre del 2003, por razones de ilegalidad e inoportunidad del mismo, razones que han quedado debidamente desmostradas y fundamentadas;

2) Que en caso de que se deniegue o declare sin lugar el **RECURSO DE REVOCATORIA**, que se admita subsidiariamente el **RECURSO DE APELACION** ante el el TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

NOTIFICACIONES:

Les solicito se me notifique en la oficina del Licenciado JOSE RAMON CHAVARRIA SAXE, sita en San José, calles 43 y 45, avenida 10 bis., sea en Barrio Los Yoses, costado norte de la Iglesia de Fátima, **MEDIANTE EL FAX NÚMERO: 234-9935.**

San José, 24 de setiembre del 2003.

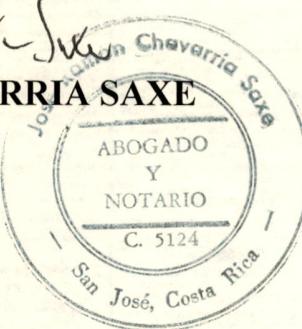


FABIAN PALMA VENEGAS

Por **ALPICA INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A.**

F P DICIEMBRE SEIS DEL NOVENTA Y NUEVE S.A.

La anterior firma es autentica:

Jose Ramon Chavarría Saxe
LIC. JOSE RAMON CHAVARRIA SAXE


Jose Ramon Chavarría Saxe
ABOGADO
Y
NOTARIO
C. 5124
San José, Costa Rica

0000035



*"Juntos por un ambiente sano
y una mejor calidad de vida"*

San Antonio de Escazú, 24 de Septiembre de 2003.

Señores (as)

Миниатюра Санкт-Петербург

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación para la Conservación y Desarrollo de los Cerros de Escazú, CODECE.

De manera sorpresiva se nos ha comunicado que el señor Ministro Carlos Manuel Rodríguez E. no podrá visitarnos como lo teníamos previsto, para la firma del convenio con nuestra Asociación. Adjuntamos el texto del fax que se nos remitió en horas de la tarde del día miércoles 23 de setiembre, por parte del MINAE.

La Junta Directiva de COCECE les estará avisando oportunamente sobre la realización del evento. De momento les rogamos entiendan las razones de la suspensión de la actividad del lunes 29 y les agradecemos profundamente la actitud receptiva y entusiasta con que han aceptado nuestra invitación.

Sin otro particular se dispide atentamente,

Rómulo Sancho Barrantes
Coordinador General
Asociación CODECE

cc. archivio

FROM : DESPACHO MINISTRO MINAE

0000036



REPUBLICA DE COSTA RICA
Ministerio del Ambiente y Energía
Despacho del Ministro

PHONE NO. : 506 2570697

Sep. 24 2003 04:12PM P1

201 09/24/03
ESTADO DE COSTA RICA

24 de setiembre de 2003
DM-1898-2003

Señor:
Román Sando
Asociación para la Conservación y
Desarrollo de los Cerros de Escazú
(CODECE)
S.O.

Estimado señor:

Con instrucciones del señor Ministro, Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía, lamentamos informarle que el señor Ministro ha sido citado de urgencia por el Consejo Económico a las 4:00 p.m., lo cual imposibilita la presence de Don Carlos Manuel Rodríguez Echandi, en el evento para firma del Convenio según lo que se había acordado, razón por la cual le sugiero que la firma de este documento se realice en este Ministerio con posterioridad.

Le solicito disculpar el cambio de los planes coordinados dada el imprevisto que se ha presentado.

Atentamente,

Licda Alexandra González Arguedas
Asesora Legal, Despacho Ministro



CC: Archivo

ALGA/crm



San Juan de Tibás, 22 de septiembre del 2003

Señor:

Lic. Marco A. Segura Seco
Alcalde Municipal de Escazú
Presente

Estimado señor:

En referencia a los hechos suscitados el día 19 de los corrientes, protesto enérgicamente. Rechazo de igual manera la forma de actuar de su personal. Me hizo creer que vivo en un país donde existen valores y respeto a los seres humanos. Pero me doy cuenta de nuestra amarga realidad no existe ese respeto hacia nada, ni hacia nadie. Es irrelevante la forma de actuar de algunos seres humanos, que creen tener razón en su forma de actuar: grosera y vil, que no habrá sentido en mucho tiempo. La investidura y elección de su puesto, por elección del pueblo. Esta potestad no le da derecho para actuar en la forma, como lo hizo.

En reunión, sostenida con usted, el mismo día 19 de setiembre del presente año, usted personalmente, me comunicó que no me permitía terminar el evento, por presión de la comunidad. Esos vecinos nos auxiliaron, nos brindaron alimentos y comentaron ¡“Qué barbaridad lo que esta sucediendo”!, entonces ¿Cuáles presiones?

Gracias a Dios, todavía existen en el país instituciones que defienden los derechos, que creo que todavía tengo.

¡Como es posible que a estas alturas del siglo XXI, se maltrate a una persona por su humildad y color! Un policía manipulado por su personal agredía de hecho a un costarricense, y aún irrespete su centro de trabajo y le diga “Nica regalado jale de aquí”. Este señor a quién se agredió es costarricense por nacimiento, quemado por el sol, ya que procede la provincia de Guanacaste. Este señor se le limitaron y él actuó en defensa propia!

Ese día me sentí indefensa y sentí el sufrimiento humano en trabajadores y en carne propia, por el abuso de autoridad tiene nombres y apellidos: Cyntia Ávila y Roberto Gamboa obedeciendo sus órdenes.

Es triste, el abuso de autoridad en un estado de derecho, como es Costa Rica.

Según la Constitución Política “**El trabajo es un derecho y un deber**”

Patricia Ocampo Zamora
Patricia E. Ocampo Zamora
Cédula # 4-116-468

CC: Defensoría de los Habitantes Costa Rica: Concejo de Distrito, Concejo Municipal, Varios medios de comunicación, Sala Constitucional.

Agenda a presentar: Reunión Consejo Municipal Comité Pro-mejoras Bo Corazón de Jesús Planta Baja

- Manejo de aguas pluviales Quebrada El monte
 - Problemática actual
 - Opciones de solución (Continuar segunda etapa proyecto alcantarillado, Construcción de cuneta Vista de Oro).
 - Siguientes pasos
- Recolección de Basura no tradicional
- Mantenimiento de calle.

COMITE PRO MEJORAS
BARRIO CORAZON DE JESUS
PLANTA BAJA - ESCAZU

0000038



0000039

Municipalidad de Escazú

Alcalde Municipal

23 de setiembre del 2003
AL/310-2003

Señores
Concejo Municipal
PRESENTE

Estimados señores:

En cumplimiento al artículo 17 de la Ley 8292 Ley General de Control Interno, adjunto a la presente le remito la estrategia y plan de la auto evaluación del sistema de control interno, de los procesos que se detallan en dicho documento.

Dicho plan fue elaborado por la unidad coordinadora nombrada por ese Concejo, mediante acuerdo No 366-03, acta 91 de la sesión ordinaria No. 66 del 4 de agosto del 2003.

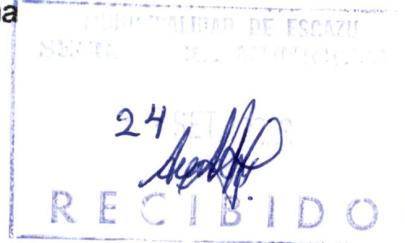
Lo anterior, para que sea analizado y aprobado por ese Concejo Municipal.

Atentamente,


Lic. Marco Antonio Segura Seco
ALCALDE MUNICIPAL



C: Dirección Financiera-Administrativa
Dirección de Planificación
Auditoría Interna
Archivo.-



0000040

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



ESTRATEGIA PLAN AUTOEVALUACIÓN SISTEMA CONTROL INTERNO

SETIEMBRE, 2003

INDICE

I. JUSTIFICACIÓN	1
II. OBJETIVO GENERAL	1
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
IV. METODOLOGÍA	1
1. Estructura organizativa del proceso de auto evaluación del control interno.	2
1.1. Unidad Coordinadora	2
1.2. Equipo Gerencial	2
1.3. Unidad de Enlace	3
1.4. Auditoria Interna	3
1.5. Unidades de Apoyo	3
2. Pasos a Seguir	4
3. Lista de proyectos a auto evaluar	5
4. Cronograma de Actividades	6
V. ANEXOS	8

I-JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en la Ley General de Control Interno N° 8292, que cita en su artículo 17 literal b), para el jerarca y los titulares subordinados de cada institución, entre otros, lo siguiente: “... *Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las auto evaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.*”¹ Y tomando en cuenta otras disposiciones de esta Ley y de las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, que obligan a los jerarcas a implantar un método de autoevaluación con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de esa normativa y otras disposiciones que regulan los procesos a nivel institucional, es que se presenta el siguiente plan de trabajo.

II OBJETIVO GENERAL

Ordenar cronológicamente el accionar de la administración respecto a la aplicación del método de autoevaluación a los procesos municipales, para analizar los resultados, y aplicar las medidas correctivas de los mismos, con el fin de mejorar el sistema de control interno y a su vez, potenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de La Ley General de Control Interno N° 8292.

III OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proteger y conservar el patrimonio municipal contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
2. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
3. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
4. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

IV-METODOLOGÍA

De conformidad con la herramienta propuesta por la Contraloría, al Alcalde como titular subordinado le corresponde:

- Revisión sobre la efectividad de los controles (cumplimiento, validez y suficiencia, así como las acciones que se realizan en los procesos, productos y servicios, objetivos de la unidad alineados con los institucionales, es decir, establecer el plan de mejoras del sistema de control interno.

Al Concejo Municipal como jerarca, le corresponde:

- La revisión del cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y los productos y servicios que se prestan a la comunidad.

¹ Contraloría General de la República, Instructivo para la aplicación de la propuesta de guía de autoevaluación del sistema de control interno, junio2003, p. 1.

- Identificación de los aspectos claves del sistema de control interno necesarios de perfeccionar en las distintas dependencias y,
- Establecer las prioridades en la asignación de los recursos para el perfeccionamiento del sistema de control interno.
- Nombrar a los responsables de coordinar el proceso de autoevaluación y definir la estructura organizativa bajo la cual se llevará a cabo, dicho proceso y el papel que desempeñará cada participante.

A la Auditoría Interna le corresponde:

- Asesorar al Jerarca, advertir y orientar constructivamente la importancia de este proceso.

1) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

- 1.1) Unidad Coordinadora:** está conformada según acuerdo del Concejo Municipal N° 366-03 de la Sesión Ordinaria 66 del 04 de agosto del 2003, Acta N° 91, por los siguientes funcionarios:
- ✓ Alcalde Municipal; Lic. Marco Antonio Segura Seco
 - ✓ Directora Financiera-Administrativa; Bernardita Jiménez Martínez
 - ✓ Directora de Planificación; Nereyda Azofeifa Rivas

Las responsabilidades que corresponde a esta Unidad son:

- a) Diseñar y formalizar lineamientos de cómo se va manejar el proceso (preparatoria, ejecución, informe y seguimiento).
- b) Proponer y formalizar la herramienta que se usará en la autoevaluación.
- c) Coordinar y establecer un Plan-Cronograma de inicio, resultados y finalización.
- d) Coordinar con el equipo gerencial la integración de resultados municipales para darlos a conocer al Concejo Municipal.
- e) Propiciar, recibir y proporcionar la asesoría atinente, otras que se estimen necesarias.

- 1.2) Equipo Gerencial:** Está conformado por el Alcalde Municipal.

Le corresponde las siguientes responsabilidades:

- f) Liderar, conducir y coordinar el proceso con la Unidad Coordinadora.
- g) Coordinar ajustes que requieren los lineamientos, herramientas y otros.
- h) Preparar el informe ejecutivo sobre los resultados.
- i) Elaborar el Plan-Cronograma de fortalecimiento del Sistema de Control Interno y darle seguimiento.
- j) Participar con la Unidad Coordinadora en la integración y presentación de resultados al jerarca.
- k) Cumplir con los deberes y responsabilidades que establecen la Ley y el Manual de Normas Generales de Control Interno y otras normativas a fin.

1.3) Unidad de Enlace: Está conformada por la Dirección de Planificación.

Le corresponde las siguientes responsabilidades:

- 1.3.1) Dotar la lista de normativas legales, administrativas u otra sobre la competencia, procesos, actividades u otros de la Unidad.
- 1.3.2) Diseño del Plan, organización del personal y los eventos necesarios.
- 1.3.3) Al evaluar los criterios mínimos, deberán investigar para que se den respuestas y se definan acciones económicas y ajustadas a la realidad.
- 1.3.4) Elaborar el informe, el Plan de Mejoras al Sistema de Control Interno y otras actividades que se consideren necesarias.
- 1.3.5) Seguimiento para asegurar que las mejoras se incluirán en el Plan Anual Operativo vigente o futuro.
- 1.3.6) Implantar los registros y sistemas de información para el seguimiento de los resultados de cada autoevaluación.

1.4) Auditoría Interna: Está conformada por la Auditoría Interna Municipal.

Sus responsabilidades son:

- 1.4.1) Realizar la autoevaluación de la auditoría internal, de conformidad con la metodología y lineamientos institucionales.
- 1.4.2) Asesorar cuando lo solicite el Concejo Municipal.
- 1.4.3) Revisar y advertir en forma constructiva y de apoyo a la Administración para que oriente los resultados de autoevaluación hacia el mejoramiento del Sistema de Control Interno.
- 1.4.4) La autoevaluación del Sistema de Control Interno es un proceso que puede suministrar insumos a la planificación que corresponde a la Auditoría Interna, su rol es eminentemente de asesoría y advertencia.

1.5) Unidades de Apoyo: Está conformada por las dependencias de la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes.

Les corresponde:

- 1.5.1) Aplicar la herramienta de autoevaluación suministrada por la Unidad Coordinadora, a los procesos que están a su cargo.
- 1.5.2) Realizar un informe de resultados de la aplicación de la herramienta.
- 1.5.3) Implementar las mejoras en los procesos del Sistema de Control Interno.

2) PASOS A SEGUIR

- 2.1 La Unidad Coordinadora se reunirá para definir las acciones y el cronograma a seguir respecto a la autoevaluación del Sistema de Control Interno.
- 2.2 Convocar a las unidades de apoyo para brindarles la información requerida para el proceso de autoevaluación.
- 2.3 Coordinar con las unidades de apoyo la información de los procesos a evaluar.
- 2.4 Asesorar a las unidades de apoyo en la aplicación del cuestionario para la autoevaluación.
- 2.5 Analizar y sistematizar la información brindada por las unidades de apoyo.
- 2.6. Elaborar el informe de la Estrategia y Plan de la Auto evaluación del Sistema de Control Interno.
- 2.7. Analizar y discutir los resultados del Informe con el Comité Gerencial (Alcalde Municipal).
- 2.8. Presentar ante el Concejo Municipal el Informe final.
- 2.9. Implementar las mejoras a los procesos de control interno, producto de las recomendaciones del informe final.
- 2.10. Dar seguimiento al mejoramiento continuo del control interno.

3) LISTA DE PROCESOS A EVALUAR

DEPENDENCIA	PROCESOS
Dirección Financiera-Administrativa	Formulación de presupuestos extraordinarios
Tesorería	Pago de cheques electrónicamente
Licencias Municipales	Otorgamiento de una licencia municipal
Cobros	Cobro Judicial
Bienes Inmuebles	Reunión de fincas
Proveeduría	Remates
Archivo Central	Recepción de documentos
Mantenimiento y Control de Activos	Control de combustible
Contabilidad	Confección de cheques
Dirección de Planificación	Control Institucional de Proyectos
Concejos de Distrito	Fondo de mantenimiento de parques comunales
Asesoría Jurídica	Resolución y notificación
Recursos Humanos	Nombramientos en suplencia
Secretaría	Sesiones del Concejo Municipal
Informática	Apoyo al usuario
Auditoría	Auditorías
Cultura	Organización de talleres
Desarrollo Urbano	Inspecciones
Obras Públicas	Limpieza de vías
Contraloría Ambiental	Participación en Juntas Directivas de TAMU y otras dependencias.

ACTIVIDADES	ESTADO AVANCE	RESPONSABLE	SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	BREVE	BREVE	BREVE	BREVE	BREVE	BREVE
1. Participación en el taller sobre Propuesta de Metodología Genérica para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno.	Ejecutado	Alcalde y Directora Financiera- Administrativa	X											
2. Reunión con miembros directivos de la municipalidad para dar información recibida en el Taller.	Ejecutado	Alcalde, Directora Financiera- Administrativa, Directora de Planificación.	X											
3. Nombramiento de la Unidad Coordinadora	Ejecutado	Concejo Municipal	X											
4. Reunión de los miembros de la Unidad Coordinadora para definir las acciones a seguir.	Ejecutado	Unidad Coordinadora			X									
5. Confección del cronograma de actividades	Ejecutado	Unidad de Enlace (Dirección de Planificación)				X								
6. Convocatoria de las unidades de apoyo para brindarles la información	Ejecutado	Unidad Coordinadora					X							
7. Definición de los procesos a evaluar	Ejecutado	Unidades de Apoyo						X						
8. Formulación de la Estrategia Plan de Autoevaluación	Ejecutado	Unidad Coordinadora							X					

ACTIVIDADES	ESTADO AVANCE	RESPONSABLE	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
9.'Presentación de la Estrategia Plan de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, ante el Concejo Municipal	Ejecutado	Unidad Gerencial				X		
10.'Aplicación y asesoramiento del instrumento de autoevaluación a los procesos municipales, por parte de las unidades de apoyo	Pendiente	Unidades de Apoyo			X X X X X			
11.'Análisis y sistematización de la información	Pendiente	Unidad Coordinadora			X X			
12.'Formulación del Informe Final de la Estrategia Plan de Autoevaluación	Pendiente	Unidad Coordinadora			X X			
13.'Presentación del Informe Final ante el Concejo Municipal y dependencias municipales	Pendiente	Unidad Gerencial			X			
14.'Implementación de las mejoras a los procesos	Pendiente	Unidades de Apoyo				X X X X X		
15.'Seguimiento del cumplimiento de las mejoras en los procesos	Pendiente	Unidad Coordinadora				X X X X X		

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



ESTRATEGIA PLAN AUTOEVALUACIÓN SISTEMA CONTROL INTERNO

ANEXOS

SETIEMBRE, 2003

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL	
		SI	NO	PARCIAL	N/A			
G3	¿Se ha dispuesto a nivel institucional de un compendio sobre:							
G301	— La normativa promulgada por la Contraloría General							
G302	— Reglamentación, directrices y lineamientos emitidos por el Jerarca							
G303	— Otra normativa de acatamiento obligatorio girada por otros órganos de control?							
G304	¿Dicha normativa es de conocimiento generalizado por la unidad?							
G305	¿Ese compendio es de fácil acceso para el personal?							
G401	¿Se ha establecido la instancia responsable dentro de la Administración, de controlar los fondos públicos administrados por sujetos privados? (Artículos 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las directrices sobre el particular)							
G402	¿Esos responsables han advertido a los sujetos de derecho privado sobre la obligación que tienen de aplicar los principios y las normas técnicas de control interno de la Contraloría General?							
G403	¿Esos responsables hacen reportes al jerarca sobre revisiones del cumplimiento de la normativa de control emitida por CGR, por parte de los privados que administran fondos de esa entidad?							
G601	¿Se han formalizado lineamientos y procedimientos relativos a garantizar la confidencialidad de los denunciantes y de los papeles de trabajo de investigaciones que pudieran generar responsabilidades?							
G602	¿El personal de la unidad aplican dichos procedimientos, políticas y directrices para garantizar la confidencialidad de denunciantes e información?							
G1201	¿Se ha instaurado un registro sobre las medidas correctivas pendientes y en proceso del Sistema de Control Interno y las fechas de su implantación?							
G1202	¿Se realizan actividades con los funcionarios de la unidad para mejorar el diseño y la aplicación de las medidas de control?							
G1203	¿Se ha regulado a nivel institucional (Recursos Humanos) lo relativo al informe de fin de gestión o de entrega formal del ente u órgano, tanto para los titulares como para el jerarca?							
G1204	¿Existe una unidad responsable de solicitar a los titulares o jerarca la presentación de tal informe?							
G3901	¿El personal de la unidad conoce sobre la existencia de posibles responsabilidades y eventuales sanciones contempladas en la LGCI?(art.39,40 y 41)							
G3902	¿Existen actividades de divulgación sobre las eventuales responsabilidades y sanciones en materia de control interno?							
G	TOTALES DE CRITERIOS CUMPLIDOS Y NO CUMPLIDOS							
A1301	¿Se promueven a nivel institucional actividades orientadas a involucrar al personal en las ideas rectoras (misión, visión y objetivos) y valores institucionales? (mínimo una vez al año)							
A1302	¿Los funcionarios de la unidad son participados por el titular subordinado en actividades donde se promuevan las ideas rectoras y los valores institucionales?							

0000051

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL
		SI	NO	PARCIAL	N/A		
...3	¿Se han establecido por escrito y divulgado las conductas, relaciones o situaciones inconvenientes e incompatibles para los funcionarios, en relación con los objetivos institucionales y el marco jurídico correspondiente?						
1304	Respecto de la políticas e instrucciones escritas que rigen distintas áreas de responsabilidad de la actuación de los funcionarios, entre otras, medidas sobre activos, viáticos, transportes, disciplinarias y relativas a los procesos y operaciones:						
5	___ Son comunicadas a los funcionarios?						
6	___ Se encuentran a disposición para consulta en medios de fácil acceso de los funcionarios?						
1307	___ Son aplicadas por los funcionarios de la unidad?						
8	Existen y se han divulgado políticas sobre:						
1309	___ la confiabilidad y oportunidad de la información que se usa para la toma de decisiones, según la naturaleza de cada unidad o área de trabajo?						
9	___ la eficiencia (incluida la economía) y eficacia de las operaciones, actividades y labores que sustentan los procesos?						
1	___ el control de la calidad de los servicios y productos correspondientes?						
10	___ el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico relacionado con los procesos, productos y servicios de la unidad?						
3	___ En la unidad se han definido medidas para asegurar la coordinación de acciones clave con otras unidades de la institución?						
1311	___ Se han emitido a nivel institucional políticas orientadas a establecer las coordinaciones clave que deben darse entre unidades?						
1315	___ Se han establecido lineamientos para realizar evaluaciones de los controles y para implantar las medidas correctivas que se definan?						
	___ Los funcionarios sugieren y aplican mejoras a las medidas de controles?						
317	___ Existe una instancia formalmente encargada de propiciar, coordinar y formalizar mejoras en la estructura organizativa a fin de cumplir con el cometido institucional? (relaciones de jerarquía, autoridad, responsabilidad, coordinación y de comunicación entre las unidades)						
	___ Se realizan revisiones integrales de la estructura organizativa, con la participación del resto de las unidades?						
	___ Se identifican y valoran los riesgos clave relacionados con los cambios en la estructura organizativa con sus correspondientes acciones para minimizar sus impactos?						
	___ Existe un compendio formal y actualizado donde se describa la estructura organizativa, unidades, procesos, operaciones y otros aspectos clave de la institución?						
224	___ Se han formalizado y divulgado lineamientos relativos al manejo y orientación del recurso humano ante los cambios en la estructura organizativa?						

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL
		SI	NO	PARCIAL	N/A		
A1322	¿Existe una unidad responsable de la formalizar como parte de la estructura organizativa las competencias ocupacionales, donde se describa entre otros las relaciones de jerarquía, autoridad, responsabilidad, coordinación y de comunicación entre las unidades?						
A1323	¿Se han formalizado las responsabilidades, deberes, competencias y funciones de los funcionarios en los distintos procesos de la unidad?						
A1324	¿Los funcionarios de la unidad rigen sus actuaciones con base en los compendios organizativos, institucionales y de la unidad?						
A1325	¿Existe una instancia encargada de la gestión del recurso humano a nivel institucional?						
A1326	¿Esa instancia lleva a cabo procesos de planificación del recurso humano en los cuales participa a las demás unidades de la organización?						
A1327	¿Esa instancia coordina con las unidades de la institución, a fin mantener actualizados los requisitos, capacitación, funciones, deberes y competencias de los funcionarios?						
A1328	¿Se han formalizado y divulgado políticas y prácticas de gestión del recurso humano en cuanto a...:						
A1329	reclutamiento y selección del personal?						
A1330	contratación del personal?						
A1331	vinculación a la institución y área de trabajo?						
A1332	entrenamiento en actitudes, conocimiento, habilidades y valores idóneas para el desempeño de sus labores?						
A1333	evaluaciones de desempeño?						
A1334	promoción dentro de la institución?						
A1335	acciones disciplinarias y su correspondiente reglamentación?						
A1336	disfrute de vacaciones, respaldo para cubrir ausencias, rotación, etc.?						
A1337	incentivos y motivación?						
A1338	¿Existe un sistema de evaluación del desempeño del personal integrado con el desempeño institucional (visión, misión, objetivos y valores)?						
A1339	¿Existe una reglamentación disciplinaria formalmente establecida, actualizada y divulgada?						
A	TOTALES DE CRITERIOS CUMPLIDOS Y NO CUMPLIDOS						
R1401	¿Se ha definido un marco estratégico para la institución que contemple....						
R1402	la visión?						
R1403	la misión?						
R1404	los valores?						
R1405	los resultados globales esperados de la actividad sustantiva?						
R1406	indicadores de gestión institucional?						
R1407	¿Se actualiza el marco estratégico institucional mediante el monitoreo del entorno?						
R1408	¿Se dictan anualmente las principales orientaciones estratégicas para guiar la gestión institucional?						
R1409	¿Se elaboran planes operativos:.....(art. 4º LAF)						
R1410	anuales?						
R1411	de mediano plazo?						
R1412	de largo plazo?						
R1413	¿El jerarca y los titulares subordinados se involucran en el proceso de planificación institucional?						

PROPIUESTA DE GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS MEDIDAS MÍNIMAS DE LA LEY Y NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO (Esta herramienta debe ser mejorada a criterio de la Administración de manera que le sirva para una efectiva autoevaluación del Sistema de Control Interno)

0000053

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL
		SI	NO	PARCIAL	N/A		
R1414	¿El personal de la unidad es participado en ese proceso de planificación institucional?						
R1415	¿Existen políticas y lineamientos institucionales que contribuyan a la organización del trabajo y a la formulación y ejecución de los planes de las diferentes unidades de la organización?						
R1416	¿Existe una metodología específica para elaborar los planes operativos,						
R1417	anuales?						
R1418	de mediano plazo?						
R1419	de largo plazo?						
R1420	¿Contempla esa metodología que se consideren, ...						
R1421	los elementos del plan estratégico institucional y sus actualizaciones?						
R1422	las orientaciones estratégicas, las políticas y lineamientos?						
	El Plan Nacional de Desarrollo?(art. 4º LAF)						
R1424	¿Los objetivos del PAO son concordantes con los de mediano y largo plazo?						
R1425	¿La planificación de los procesos y proyectos y el diseño de éstos apoyan....						
R1426	la definición de los objetivos, metas y productos/servicios?						
R1427	el cumplimiento de los objetivos y metas?						
R1428	la identificación de los principales riesgos relacionados a dichos objetivos, metas y productos/servicios?						
R1429	la determinación de los controles claves para la consecución de dichos objetivos, metas, productos?	—				—	
R1430	¿Los indicadores de gestión representan o expresan lo que se desea que la institución o unidad orgánica cumplan para satisfacer los objetivos para los que fueron creadas?						
R1431	¿Se compara la evaluación de los objetivos y metas con el nivel de desempeño deseable previamente definido, a efectos de analizar las causas de desviaciones?						
	¿Se utiliza ese análisis para retroalimentar la planificación del período siguiente?						
R1433	¿Ha definido la institución o unidad correspondiente los procesos y proyectos más importantes, en función de los objetivos que le corresponde cumplir?						
R1434	¿Ha definido la administración correspondiente una metodología para la valoración y administración del riesgo en cada uno de los procesos clave ?						
R1435	¿La metodología forma parte de una política institucional que apoya la valoración y administración del riesgo como una actividad periódica y de aplicación sistemática?						
R1436	¿Incluye esta metodología:						
R1437	las políticas para determinar el momento oportuno para realizar la identificación y análisis del riesgo correspondiente?						
R1438	los criterios para escoger los procesos o proyectos más relevantes para aplicarla?						
R1439	los criterios para escoger a los coordinadores institucional y de unidad para la aplicación de la metodología?(perfil académico, de experiencia y conocimiento institucional)						
R1440	los criterios para escoger los responsables (o coordinadores de equipos de trabajo) de aplicarla a nivel de unidades?						

0000054

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL
		SI	NO	PARCIAL	N/A		
R1441	La conformación de una comisión o instancia que integre la participación de las unidades que corresponda, a fin de realizar una adecuada valoración de riesgos?						
R1442	En cuanto a la valoración del riesgo, se han definido las políticas para...						
R1443	la identificación de los riesgos?						
R1444	Valorar su relevancia y el impacto institucional?						
R1445	¿Las acciones previas a la administración de los riesgos, incluyen como mínimo...						
R1446	la determinación de las actividades fundamentales para llevar a cabo cada proceso o proyecto?						
R1447	la determinación de los puntos de control claves para cumplir con esas actividades?						
R1	los factores de riesgo; o sea, las condiciones que de perdurar propician que se eleve la probabilidad de que se materialicen los riesgos?						
R1449	la valoración de los factores de riesgo determinados; es decir, cuán inocua o grave es su condición?						
R1450	la probabilidad de materialización de los riesgos determinados, una vez que se han valorado los factores para determinar su condición?						
R1451	En cuanto a la administración de los riesgos, se ha definido...						
R1452	la determinación de las prioridades para atender los factores de riesgo de acuerdo con su condición?						
R1453	las actividades para solventar los factores de riesgo determinados?						
R1454	Los responsables para la administración de los riesgos?						
R1455	la determinación del nivel de riesgo aceptable para las diferentes actividades fundamentales?						
R1456	¿Participan el jerarca, los coordinadores y los titulares subordinados en la determinación del nivel de riesgo aceptable para las diferentes actividades fundamentales. Lo anterior, con fundamento en la aplicación de la metodología de valoración de riesgos y con base en los riesgos institucionales relevantes que se determinaron?						
R1457	¿Se modifica el PAO para incluir las actividades para solventar los factores de riesgo?						
R1458	¿Se han establecido criterios para dar seguimiento (monitorear) al cumplimiento de estas actividades? (Esto es parte del componente de monitoreo)						
R1459	¿Los coordinadores institucional y de la unidad dan seguimiento al cumplimiento de esas actividades? (Este responsable puede ser el mismo que funge como coordinador de la aplicación de la metodología de valoración y administración del riesgo)						
R1460	¿Este responsable prevé para la siguiente actividad de valoración y administración del riesgo que se evalúe la eficacia de las actividades llevadas a cabo para solventar los factores de riesgo?						
R1461	¿Forma parte este responsable de la comisión o instancia de riesgo que a nivel institucional se haya establecido?						

PROPIUESTA DE GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS MEDIDAS MÍNIMAS DE LA LEY Y NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO (Esta herramienta debe ser mejorada a criterio de la Administración de manera que le sirva para una efectiva autoevaluación del Sistema de Control Interno)

0000055

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL
		SI	NO	PARCIAL	N/A		
R1462	(Recuérdese que esa comisión o instancia se encarga entre otros de establecer los riesgos más relevantes a que está expuesta la institución, de establecer prioridades y de proponer políticas y acciones para solventarlos y monitorear la puesta en práctica de éstas. En principio, de lo que se trata es de discriminar entre los riesgos que se identificaron y evaluaron en cada unidad para decidir a cuáles se presta primordial atención, de lo que se encargaría el responsable que pertenece a la respectiva unidad. Eventualmente, es posible que la comisión llegue a concluir sobre la existencia de otros riesgos no identificados por ninguna unidad en particular, y a estos deberá aplicar la misma metodología de análisis para determinar las actividades que deben ponerse en práctica para administrarlos, la unidad o unidades encargadas de ejecutarlas y los responsables de hacer el seguimiento)						
R1463	¿Forman parte estas políticas y acciones del planeamiento estratégico institucional y en su caso del operativo?						
R1464	¿Se encarga la comisión o instancia de riesgo de sentar las bases para establecer el sistema específico de valoración del riesgo institucional, de manera que incluya las políticas y criterios definidos para la valoración y administración del riesgo, y que opere en forma continua, coordinada y sistemáticamente? (Art.18 - 19 LGC). Ese sistema puede ser manual o automatizado, dependerá de los recursos disponibles.						
R1465	¿En relación con el impacto probable de los riesgos se determinan las consecuencias y sus efectos legales, económico, financiero, social, político, humano, tecnológico u otro que afecte negativamente la institución?						
R1466	¿Ese Sistema específico de valoración de riesgo institucional es retroalimentado con los resultados del seguimiento(monitoreo) del entorno interno y externo ?						
R1	¿El Sistema Específico de Valoración de Riesgos permite que se de una adecuada coordinación e integración de esfuerzos de jerarcas y titulares subordinados a fin de que se identifiquen, valoren y administren los riesgos?						
R	TOTALES DE CRITERIOS CUMPLIDOS Y NO CUMPLIDOS						
C1501	¿Se cuenta con manuales u otros documentos que contengan las principales políticas, rutinas, procedimientos y prácticas de los procesos o actividades que realiza la unidad?						
C1502	Respecto de esos manuales(o documentos):						
C1503	Se emitieron formalmente?						
C1504	Se divulgaron adecuadamente?						
C1505	Están a disposición de todos los funcionarios?						
C1506	Se actualizan periódicamente?						
C1507	Son utilizados y aplicados en las áreas de trabajo por los funcionarios?						
C1508	Se aplican guías de chequeo para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esos manuales?						
C1509	¿Existen, a nivel institucional, políticas e instrucciones sobre esos manuales o documentos , en cuanto a:						

0000056

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL	
		SI	NO	PARCIAL	N/A			
C1510	___ la instancia institucional que coordina y facilita su desarrollo e integración con el marco estratégico institucional?							
C1511	___ Su diseño, elaboración y formalización?							
C1512	___ su divulgación; la capacitación y entrenamiento necesario para su correcta aplicación?							
C1513	___ Actualización y mejoras?							
C1514	___ ¿Contienen estos manuales respecto de los procesos o actividades, al menos los siguientes elementos:							
C1515	___ Fundamento legal?							
C1516	___ Objetivos del proceso, actividad o programa y su relación con los objetivos y estrategia institucionales?							
C1517	___ Unidad, equipo o funcionario responsable de cada proceso, programa o actividad?							
C1518	___ Clientes o usuarios (internos y externos) del o los servicios o productos?							
C1519	___ Principales riesgos que atentan contra el logro de objetivos desde un punto de vista legal, administrativo, operativo, de información y de control? (objetivos, productos, servicios, imagen e impacto en general)							
C1520	___ Puntos de control clave para minimizar los riesgos identificados?							
C1521	___ Características de calidad mínimas de distinta naturaleza del o los productos/servicios?							
C1522	___ Relaciones de coordinación internas y externas?							
C1523	___ Descripción del proceso, la información insumo y la que se produce y la gestión documental respectiva (desde la que lo origina hasta la que se almacena para su posterior recuperación)?							
C1524	___ Consecuencias de los incumplimientos por parte de los funcionarios responsables?							
C1525	___ Lineamientos y Políticas claves para la adecuada ejecución y control?							
C1526	___ ¿Existen directrices para el diseño e implantación de los controles a nivel institucional y en la unidad?							
C1527	___ Con respecto a las directrices para el diseño e implantación de los controles:							
C1528	___ Se emitieron formalmente?							
C1529	___ Se divulgaron adecuadamente?							
C1530	___ Están a disposición de todos los funcionarios?							
C1531	___ Se actualizan periódicamente?							
C1532	___ ¿Contemplan las directrices para el diseño e implantación de los controles, al menos lo siguiente:							
C1533	___ Que las actividades de control se definan considerando los riesgos de mayor relevancia, identificados en el proceso de valoración de riesgos que realiza la unidad?							
C1534	___ Que se realice un análisis sobre la viabilidad de la actividad a implementar, a la luz del riesgo que se pretende combatir, su puesta en práctica y de los costos que ello implica?							
C1535	___ Que se prevea en los distintos procesos actividades relativas a revisiones independientes, supervisión y otras medidas de control establecidas en la normativa de control interno y demás regulaciones aplicables?							
C1536	___ Que se prevea que el control esté integrado a los procesos, actividades o tareas?							
C1537	___ Que se establezca la obligación de los funcionarios de aplicar y proponer mejoras a los controles?							

PROPIUESTA DE GUIA PARA LA AUTOEVALUACION GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS MEDIDAS MINIMAS DE LA LEY Y NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO (Esta herramienta debe ser mejorada a criterio de la Administración de manera que le sirva para una efectiva autoevaluacion del Sistema de Control Interno)

0000057

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACION DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL	
		SI	NO	PARCIAL	N/A			
C1538	Que se desarrollen actividades de capacitación y autocapacitación con los funcionarios sobre el proceso de diseño, aplicación, evaluación y perfeccionamiento de los controles?							
C1539	¿Se formalizan, actualizan y divultan políticas, procedimientos y prácticas sobre:							
C1540	La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones y transacciones de orden administrativo?							
C1541	La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones y transacciones de orden sustantivo (de los procesos orientados directamente con el objetivo de la unidad)?							
C	La responsabilidad de supervisar que lo que se autoriza o apruebe esté de conformidad con el marco legal y técnico pertinente?							
C1543	¿Se formalizan, actualizan y divultan políticas y procedimientos para:							
C1544	la protección de los activos contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregular o acto ilegal? (Ej. Uso, custodia, responsables, etc)							
C1545	los distintos tipos de inventarios para los diferentes tipos de activos valores, materiales, equipos, software?							
C1546	las instancias responsables de cumplir y velar por el cumplimiento de dichas políticas y procedimientos?							
C1547	Están definidas las responsabilidades entre el personal sobre la administración, custodia y mantenimiento de los distintos tipos de activos?							
C1548	¿Esas responsabilidades son del conocimiento del personal pertinente?							
C1549	¿Sobre los documentos que apoyan las transacciones y hechos significativos de diversa naturaleza, se ha regulado y prescrito lo relativo a :							
C1550	Formularios preimpresos, copias, su distribución y archivo? (Manual o electrónico)							
C1	Numeraciones consecutivas automáticas cuando son emitidos por medio de un computador a nivel institucional?							
C1552	Niveles responsables de su elaboración, revisión y autorización?							
C1553	Custodia, conservación y recuperación?							
C1554	Acceso, consulta o préstamo?							
C1555	Anotación oportuna en los registros correspondientes?							
C1556	Existen registros de la información clave sobre los procesos de la unidad? Sobre esos registros:							
C1557	Se han formalizado en instrucciones documentadas?							
C1558	Se han divulgado?							
C1559	Se actualizan conforme varían las necesidades?							
C1560	Se han definido responsables sobre la calidad de esos registros?							
C1561	Se realizan periódicamente revisiones sobre los registros para detectar errores u omisiones de importancia desde el punto de vista de los riesgos que se pretenden minimizar?							
C1562	Se atienden de acuerdo con criterios de prioridad los errores u omisiones detectados?							
C1563	Existe un plan estratégico informático institucional?							

0000058

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL	
		SI	NO	PARCIAL	N/A			
564	¿ Ese plan informático es del conocimiento de los funcionarios de la unidad a fin de conocer la orientación en materia tecnológica?							
565	¿ Las políticas, lineamientos e instrucciones sobre los sistemas que utilizan los funcionarios de la unidad, están documentados?							
566	¿ La totalidad de las políticas, lineamientos e instrucciones de usuario final de cada uno de los sistemas que utilizan los funcionarios son de fácil acceso o consulta, a fin de apoyar su trabajo?							
	TOTALES DE CRITERIOS CUMPLIDOS Y NO CUMPLIDOS							
11	¿ Existen por escrito descripciones sobre aspectos clave del manejo de información en los procesos de la unidad?							
12	¿ Esas descripciones son del conocimiento del personal pertinente?							
1603	¿ El personal considera lo contenido en dichas descripciones y lo aplica?							
4	¿ Se han definido los medios mediante los que se debe accesar (manuales, electrónicos u otros) y obtener la información necesaria para atender y conducir los procesos de la unidad? (Información interna como externa)							
5	¿ Esos medios son siempre utilizados por los funcionarios responsables?							
606	¿ Se verifica que los funcionarios hagan una adecuada investigación en los medios disponibles de información para sustentar sus productos y servicios (informes, oficios, u otros)?							
507	¿ Se han definido los requisitos que debe cumplir la información de las solicitudes que hagan los distintos usuarios de los servicios de la institución/unidad ?							
08	¿ Se han divulgado o comunicado adecuadamente esos requisitos?							
	¿ El personal tiene acceso fácil y directo a la información requerida para la ejecución exitosa de los procesos?. Se refiere al acceso manual y electrónico.							
	¿ Funcionan adecuadamente mecanismos para enterar a cada funcionario de la existencia de nueva información en los sistemas, de manera que le sea útil para el desarrollo de su trabajo?							
	¿ A nivel institucional y de la unidad existe un programa de capacitación continua respecto del conocimiento, manejo y acceso a los sistemas de información necesario para su trabajo (manuales y computarizados)?							
	¿ Los funcionarios tienen claro cuales son los medios mediante los cuales se formalizan las políticas, lineamientos, instrucciones que le son aplicables? (Ejm. La Gaceta, comunicaciones por escrito vía e_mail, personales por circular u otras)							
	¿ Se han definido los medios, sitios o lugares donde deben accesarse dichas políticas, lineamientos, instrucciones, etc.?							
	¿ Se ha generalizado el correo electrónico como un medio de comunicación formal de la institución?							
	¿ Dispone cada funcionario de acceso a correo electrónico?							
	¿ Existen políticas institucionales por escrito para el uso del correo electrónico?							

CÓDIGO DE REGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL
		SI	NO	PARCIAL	N/A		
1617	¿Esas políticas son conocidas y aplicadas por todo el personal?						
1618	¿En la institución y en la unidad se han establecido mecanismos para que los funcionarios realicen propuestas de mejoras a los controles y las políticas, lineamientos, instrucciones, etc.?						
1619	¿Los funcionarios hacen uso de esos mecanismos?						
1620	¿Se atienden las propuestas de mejoras que realizan los funcionarios respecto de los controles, políticas, etc.?						
21	¿Existen sistemas de información (manuales y/o computarizados) para controlar asuntos administrativos clave de la unidad?						
1622	¿Esos sistemas permiten:						
23	— Monitorear y controlar los trabajos pendientes, en proceso y terminados por cada funcionario?						
1624	— Retroalimentar y vigilar oportunamente la planificación de las actividades de la unidad?						
25	— Llevar a cabo una adecuada gestión de la calidad?						
1626	Controlar costos, riesgos, limitaciones, etc.?						
1627	¿Existen políticas y disposiciones escritas sobre la responsabilidad de cada funcionario por el mantenimiento de la información de los sistemas?						
1628	¿Se han comunicado y divulgado al personal esas políticas y disposiciones?						
29	¿Se han prescrito políticas y procedimientos que regulen en la unidad:						
30	— Riesgos claves de los principales tipos documentales?						
1631	— Características y tipos de informes, resoluciones u oficios clave que se generan en los principales procesos?						
1632	— Materia a ser incluida en los diferentes documentos?						
31	— Requisitos mínimos de calidad de los documentos que se emiten?						
634	— Plazos en el procesamiento de cada uno de los documentos?						
32	— Usuarios principales de los documentos clave?						
33	— Existen políticas, estrategias y procedimientos por escrito que regulen la comunicación de la información que se procesa y genera dentro de la organización en relación con:						
34	— Tipos de comunicaciones requeridas?						
35	— Materia incluida en las diferentes comunicaciones?						
36	— Medios utilizados?						
37	— Plazos para cada comunicación?						
38	— Existen políticas, estrategias y procedimientos por escrito que regulen la coordinación en los principales procesos de la organización, como mínimo entre:						
39	— Unidades directa e indirectamente relacionadas?						
40	— Aspectos clave a coordinar?						
41	— Informes o reportes de coordinación clave?						
42	— Los momentos en que se deben llevar a cabo las coordinaciones?						
43	— Se han formalizado políticas y mecanismos para canalizar quejas y denuncias relacionadas con los procesos y/o servicios brindados?						
44	— Esos mecanismos consideran la normativa relacionada con ello?						

PROPIUESTA DE GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS MEDIDAS MÍNIMAS DE LA LEY Y NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO (Esta herramienta debe ser mejorada a criterio de la Administración de manera que le sirva para una efectiva autoevaluación del Sistema de Control Interno)

0000060

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL
		SI	NO	PARCIAL	N/A		
I1648	¿Esas políticas y mecanismos son de conocimiento generalizado externo e interno?						
I1649	¿Se ha establecido una instancia responsable de establecer, evaluar y promover mejoras periódicas a los sistemas de información institucionales y a los controles respectivos?						
I1650	¿Se revisan periódica y sistemáticamente los sistemas de información de conformidad con los objetivos de la unidad y el cometido institucional?						
I1651	¿Se han definido canales de comunicación con los usuarios (internos y externos) para obtener retroalimentación sobre aspectos clave de la unidad?						
I1652	¿Existe un diseño o plan estratégico del manejo de la información, sistemas manuales y computarizados?						
I1653	¿Ese plan es del conocimiento del personal que corresponde?						
I1654	¿Ese plan es revisado por todas las áreas involucradas y con una adecuada periodicidad para su mejora?						
I1655	¿En cuanto a la información contenida en medios manuales o computarizado, el personal correspondiente, conoce que aspectos debe considerar sobre:						
I1656	— Perfiles de acceso a la información de los sistemas pertinentes?						
I1657	— Medidas de seguridad que debe considerar sobre el manejo de la información electrónica y manual?				—		—
I1658	— Respaldos y duplicados necesarios para conservar adecuadamente la información?						
I1659	— Políticas para recuperar información clave de los principales procesos?						
I1660	¿Se han formalizado políticas y procedimientos para el control de la información y para el archivo de documentación, con fundamento en el artículo N° 39 de la Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivos?						
I1661	¿Se cuenta en la institución con una instancia responsable de propiciar el fortalecimiento del archivo a nivel institucional?						
I1662	¿Existe un archivo de gestión (archivo de la unidad) en el cual se registren y custodien los documentos físicos y electrónicos generados como resultado final de las labores (productos)?						
I1663	¿Existen políticas y procedimientos por escrito respecto del manejo de la información manual o computarizada en los siguientes asuntos:						
I1664	— La generación de documentos de trabajo que sustenten el desarrollo de los procesos de los productos y servicios generados?						
I1665	— La codificación de la información relativa a un producto o servicio y su respectivo proceso?						
I1666	— El archivo de los documentos de trabajo clave relacionados con productos o servicios?						
I1667	— Qué información se maneja en los medios manuales y qué en los medios electrónicos?						
I1668	— El resguardo y la custodia de la documentación generada en la unidad (documentos de trabajo, informes, oficios y otras comunicaciones)						
I1669	— Las restricciones de acceso tanto a los archivos físicos como a la información que se mantiene en medios electrónicos?						

PROUESTA DE GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS MEDIDAS MÍNIMAS DE LA LEY Y NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO (Esta herramienta debe ser mejorada a criterio de la Administración de manera que le sirva para una efectiva autoevaluación del Sistema de Control Interno)

0000061

CÓDIGO DE PREGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL	
		SI	NO	PARCIAL	N/A			
I1670	— El préstamo de documentos físicos, que prevengan su pérdida?							
I1671	— Los procedimientos de recuperación en caso de pérdida de información, independientemente de su causa (siniestros, desastres naturales, manejo inadecuado, fallas tecnológicas, etc.)							
I1672	— Los criterios de actualización de la información de consulta permanente por público interno y externo							
I1673	— La vigencia administrativa y legal de cada documento que se encuentra archivado en la unidad?							
I1674	— El tiempo que deberán permanecer archivados en la unidad y a nivel institucional los diferentes documentos (oficios, informes, papeles de trabajo, etc.)							
I11	— Los controles aplicables para el traslado de información entre las unidades y el archivo institucional?							
I1676	Otras normas de protección importantes?							
TOTALES DE CRITERIOS CUMPLIDOS Y NO CUMPLIDOS								
S1701	¿Para los principales controles y requisitos de calidad se han definido las instancias, tiempos o momentos de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento durante la ejecución de los procesos o actividades de la unidad?							
S1702	¿Se han definido los registros donde constan dichas verificaciones con el listado de asuntos a corregir?							
S1703	¿Se han definido las responsabilidades respecto de la solución de las deficiencias resultantes de las revisiones, a fin de obtener el producto o servicio final?							
S1704	¿Se han establecido los mecanismos de autorización para "por último, generar los productos y servicios finales?							
S1705	¿Los resultados del seguimiento se utilizan para retroalimentar:							
S17	— los esfuerzos de capacitación del personal respectivo?							
S1707	Mejoras a los controles?							
S1708	— Definición de plazos para la atención y solución de los diversos tipos de desviaciones que pudiesen detectarse?							
S1709	— Se han formalizado lineamientos, políticas y procedimientos sobre la planificación, ejecución y resultados de la autoevaluación del sistema de control interno institucional?							
S1710	— Se ha definido una instancia responsable de promover y coordinar el proceso de autoevaluación?							
S1711	— Se ha establecido una metodología para la autoevaluación a nivel de unidad e institucional que permita integrar y coordinar esfuerzos?							
S1712	— Se ha diseñado y formalizado una herramienta que permita integrar los resultados de la autoevaluación a nivel de unidad e institucional?							
S13	— Los resultados de la autoevaluación se formalizan a nivel de unidad e institucionalmente en un informe ejecutivo y en un plan de acciones?							
714	De conformidad con los recursos disponibles. ¿Se programan las mejoras necesarias a los controles como parte del plan anual vigente y futuros, con fechas probables de cumplimiento?							

0000062

CÓDIGO DE REGUNTA	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (Aplicables a cada órgano de la organización y a ésta como un todo)	Estado de cumplimiento				MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	PLAZO PARA INICIAR CON LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL
		SI	NO	PARCIAL	N/A		
S1715	¿Se informa oportuna y claramente al personal acerca de los cambios en los procesos, políticas institucionales y de los controles y/o disposiciones nuevas, como producto de la autoevaluación del sistema de control?						
S1716	¿Se han establecido políticas y procedimientos que promuevan que una vez aceptadas las recomendaciones de la Auditoría y giradas las órdenes respectivas, así como, una vez recibidas las disposiciones de la Contraloría u otros para mejorar controles, éstas se incorporen como parte del plan de trabajo correspondiente a más tardar a los diez días hábiles de terminada la autoevaluación?						
1717	¿Se mantiene un registro a nivel institucional o de la unidad, según corresponda, sobre el cumplimiento de las órdenes relativas a recomendaciones y disposiciones para mejorar controles?						
1718	¿Existe una instancia responsable de coordinar e informar al jerarca sobre el estado del seguimiento de las medidas incluidas por la unidad en el plan de trabajo para mejorar el control?						
S1719	¿Para la contratación de auditorías externas, cuando aplica, se coordina con la unidad de auditoría interna para evitar duplicidades y mejorar la definición de los términos de la contratación?			—	—		
S	TOTALES DE CRITERIOS CUMPLIDOS Y NO CUMPLIDOS						



Municipalidad Escazú-Secretaría del Concejo Municipal.

24 de setiembre del 2003.

Señor
 Marco A. Segura Seco
 Alcalde Municipal de Escazú

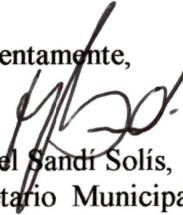
Estimado señor



Les saludo muy cordialmente en nombre del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, y a la vez les comunico que este Órgano Político en su Sesión Ordinaria No. 66, celebrada el lunes cuatro de setiembre del dos mil tres, acordó:

ACUERDO 366-03:Nombrar la unidad coordinadora para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno al LIC. Marco Segura Seco, Alcalde Municipal , Lic. Bernardita Jiménez Martínez , Directora Financiera Administrativa y a la Lic. Nereyda Azofeifa Rivas, Directora de Planificación para que se presente dentro de 45 días hábiles a partir del 16 de julio del 2003, la estrategia y un plan para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno , para el análisis y autorización de este Concejo. Acuerdo Firme

Atentamente,

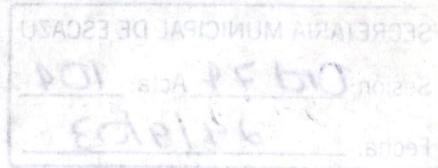

 Manuel Sandí Solís,
 Secretario Municipal.



ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZU

0000004

23 de setiembre de 2003
AS/69-2003



Comisión Asuntos Sociales
Presente

Estimados señores (as):

Hemos recibido la solicitud de ayuda de la familia del Miguel Angel Jiménez Aguilar y Xinia Murillo Sandí, este matrimonio vive en Barrio El Carmen, de la pulperia del mismo nombre, 150 metros oeste, casas de alquiler de Samuel Castro.

El señor Jiménez sufrió un accidente por lo que se encuentra discapacitado. Actualmente también desempleado.

Tienen un hijo, Erick Jesús Murillo Sandí, quien cursa el primer grado en la Escuela Juan XXIII.

Solicitan ayuda temporal para alimentación o alquiler de vivienda. Además, solicitan la inclusión del Erick Jesús en el sistema de becas municipales.

Agradezco su atención a la presente y el apoyo que pueden brindar a los solicitantes.

Atentamente,

Catalina Boldán
Catalina Boldán
Asistente del Alcalde

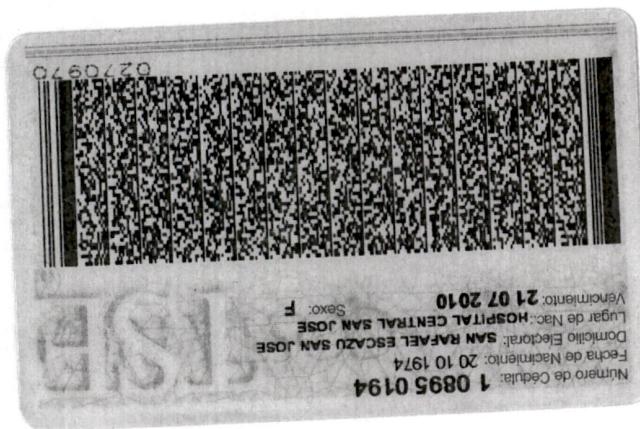
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
DESPACHO
ALCALDE MUNICIPAL

Comisión de Sociales
23/9/2003

0000065



9900000



JOSE ALBERTO RIVERA ARAYA

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HACE CONSTAR QUE:

El(La) señor(a) MURILLO SANDI XINIA , cédula de
identidad 108950194 no aparece como pensionado(a) ni con
solucitud de pensión en trámite.

Se extiende la presente en la ciudad de
SAN JOSE , el día
19 de mayo de 2003 a solicitud del
(la) interesado(a).



JOSE ALBERTO RIVERA ARAYA

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HACE CONSTAR QUE:

El(La) señor(a) JIMENEZ AGUILAR MIGUEL ANGEL , cédula de
identidad 107000895 no aparece como pensionado(a) ni con
solucitud de pensión en trámite.

Se extiende la presente en la ciudad de
SAN JOSE , el día
19 de mayo de 2003 a solicitud del
(la) interesado(a).



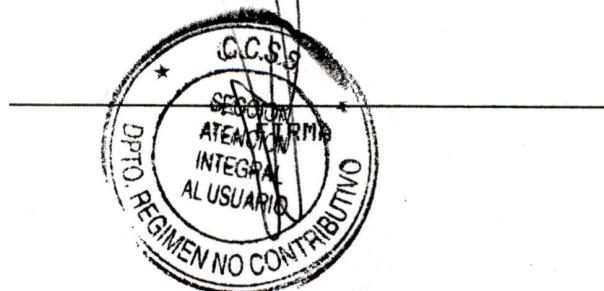
JOSE ALBERTO RIVERA ARAYA

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HACE CONSTAR QUE:

El(La) señor(a) MURILLO SANDI ERICK JESUS , cédula de
identidad 304770304 no aparece como pensionado(a) ni con
solicitud de pensión en trámite.

Se extiende la presente en la ciudad de
SAN JOSE , el día
19 de mayo de 2003 a solicitud del
(la) interesado(a).



150 OESTE SUPER MERCADO 21/42 mts

0000070

MANO DERECHA CASA CON 2 COLOCAS A FUERA

CASA DE 1 PLANTA PINTADA DE BLANCO

BLANCO



MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD

Convenio C.C.S.S. - ASEMECO



CONSTANCIA MEDICA

El suscrito Dr. Víctor Calvo Murillo código 6035 hace constar que
Miguel Ángel Juárez Aguirre documento de identidad 1-700-895
Vecina(o) de Ban Antonio, Escazú.

Pta 10, madre de familia a repetición
de 6 año de edad. Presenta escudriñación diente
hace 1 mes, sin tratamiento.



05 mayo 2003.

Dr. Víctor Calvo Murillo
CÓDIGO 6035 SÍMBRE



Firma y código médico

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA



Nº 261867 A

Solicitud de Certificación de Bienes

NOMBRE: Mr. José A. Jiménez Arguedas

CEDULA N° 7755875

JEBLES (✓)

VEHICULOS ()

PLACA: _____

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA

Solicitud de Certificación de Bienes

Nº 261867 A

FECHA: _____

234-008-0004 • Editora Jossmay Tel.: 223-9947



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

0000072

0920925

EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CERTIFICA CON BASE EN SUS REGISTROS AUTOMATIZADOS QUE:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILAR
CON CEDULA DE IDENTIDAD

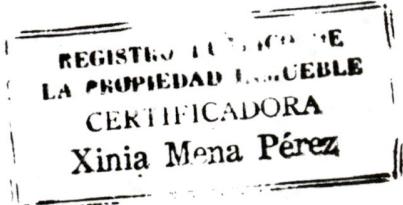
NUMERO 1-0700-0815

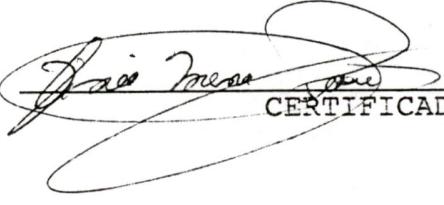
NO POSEE BIENES INMUEBLES INSCRITOS.

LA PRESENTE ES EXTENDIDA A LAS 14:00:57 HORAS, DEL DIA 05
DEL MES DE MAYO DEL 2003, EN CURRIDABAT, COSTA RICA.

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO ES NULO, SI EN LA BOLETA DE SOLICITUD ADJUNTA
NO CONSTA LA CANCELACION DE DERECHOS Y TIMBRES DE LEY Y SI NO CONSTA FIRMA
DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO Y SELLO DE LA OFICINA QUE LA EMITE.

SELLO




CERTIFICADOR

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA



Solicitud de Certificación de Bienes

NOMBRE: Ximena Ballesteros

CEDULA N° 2342-97

IN BLES ()

VEHICULOS ()

PLACA: _____



№ 261868

Nº 261868

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA

Solicitud de Certificación de Bienes

FECHA: _____

234-008-0004 • Editora Jossmay Tel.: 223-9947

0000074

0920926

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CERTIFICA CON BASE EN SUS REGISTROS AUTOMATIZADOS QUE:

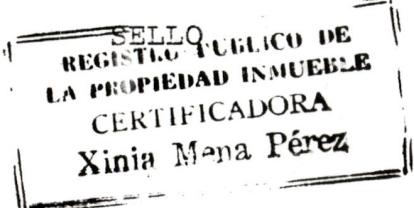
XINIA MURILLO SANDI
CON CEDULA DE IDENTIDAD

NUMERO 1-0895-0194

NO POSEE BIENES INMUEBLES INSCRITOS.

LA PRESENTE ES EXTENDIDA A LAS 14:01:22 HORAS, DEL DIA 05
DEL MES DE MAYO DEL 2003, EN CURRIDABAT, COSTA RICA.

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO ES NULO, SI EN LA BOLETA DE SOLICITUD ADJUNTA NO CONSTA LA CANCELACION DE DERECHOS Y TIMBRES DE LEY Y SI NO CONSTA FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO Y SELLO DE LA OFICINA QUE LA EMITE.



Xinia Mena Pérez
CERTIFICADOR

Escuela Juan XXIII

Telefax 228-1922

Círculo 08 Escazú - Santa Ana

Antonio de Escazú

CONSTANCIA

El MSc. **Randall Durante Calvo** en calidad de director de este centro educativo por este medio hace constar que:

MURILLO SANDI ERICK

Es alumno (a) regular de primer grado de la Educación General Básica, en el presente curso lectivo en esta institución. La responsable de esta niño (a) es la señora XINIA MURILLO SANDI con cédula de identidad número 1-895-194

Dada en San Antonio de Escazú a solicitud del interesado (a) para los fines correspondientes a los once días del mes de marzo del año 2003.

R. Durante
MSc. Randall Durante Calvo
Director.

ESCUOLA JUAN XXIII
DIRECCION
TEL: 228-1922
SAN ANTONIO, ESCAZU

IVM
CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DIVISION DE PENSIONES
Dirección de Prestaciones Sociales
Departamento Régimen No Contributivo

**DICTAMEN MEDICO DE INVALIDEZ
PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO**

CENTRO MEDICO:

JEBALIS SAN ANTONIO

1. Nombre completo:	2. N° Cédula:
MIGUEL A. SINEZ AGUILAR	1700 895
3. Edad:	4. Ocupación:
36	

5. Historia clínica: (Describa síntomas y evolución de enfermedad)

Pt con antecedente de accidente de tránsito hace más de 1 año, valorando en VNS una rx. Dnde se observa una luxación severa persistente que le impide caminar adecuadamente, aunque debe utilizar trípode ortopédico.

6. Examen físico: (detallado)

VS normal, R, C, R_s muy agudos, ronquillo reverberante normal; abdomen blando depresible, impresión péptica harsa bilaterales agudas. Columna vertebral sin alteraciones morfológicas notables, dolorosa a palpación de márgenes paravertebrales y Lengue (+) bilateral.

7. Diagnóstico: (en orden de importancia)

Dr: - Sd. compresivo lumbar severo.
- Goniostigia crónica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 GERENCIA DIVISION DE PENSIONES
 Dirección de Prestaciones Sociales
 Departamento Régimen No Contributivo

8. Considera al solicitante inválido para trabajar (Reúne el 66% o más de impedimento de la capacidad general).



Sí



No

9. Debe revisarse el caso



Sí



No

Cuándo: _____

10. Se ha agotado la posibilidad de tratamiento del paciente.

Sí



No



Porqué: *No ha sido salvado por especialista de forma
 adecuada. Fue referido a osteopedia y dentro de alta nos
 estaciones.*

11. No es inválido por:

- No alcanza el porcentaje de pérdida de capacidad general
- Padecimiento susceptible de tratamiento
- Problema social
- Puede realizar otra labor que no sea la habitual

12. Observaciones:

*Regenera una vibración otoño en ademana. Pd
 muy sintomática.*

Nombre Médico Evaluador:

Dr. Victor Calvo Murillo.



Fecha del examen:

23/01/2003

Firma:

*Dr. Victor Calvo Murillo
 CODIGO 6035*

Martes 23 de setiembre del 2003.

Informe Comisión de Sociales.

2:00 pm

Miembros presentes

Isabel Agüero, Misael Chavarría, Teresita Marín.

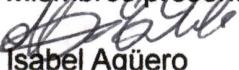
1. Se conoce solicitud de la señora Anabelle Marín Chávez, cédula 1685-279, casa # 12, Urbanización la Nuez, nos solicita se le condone la deuda que está al cobro por está Municipalidad de ¢ 193.744.65 el 27 de enero del 2003 se le atendió y se le hizo arreglo de pagó en las oficinas de está municipalidad por 18 meses, a 10 000 por mes. Pero según se refiere la señora Marín Chávez ella no puede cubrir la deuda ya que tiene niños en la escuela y el colegio y ella atiende sola los gastos de la casa con su trabajo y le es imposible pagar la deuda. Los miembros de la comisión recomiendan a los regidores y regidoras trasladar dicha solicitud a la administración para que se le contemple un nuevo acuerdo de pagó ya que el dinero del fondo de infortunio según el reglamento y la ley no puede ser utilizado para el pagó de impuestos municipales.
2. Se conoce solicitud de la señora Ana Cecilia Acuña Arroyo, cédula 1-481-159, vecina de Santa Teresa, San Antonio, desea se le ayude con una casita o bono de vivienda. También solicita apoyo financiero para comprar alimentación especial. El sacerdote Herberth Guevara nos informa que la pastoral social brinda ayuda por mes con un diario y le pagan los recibos de agua y electricidad. La Municipalidad le ayuda con una beca para un hijo y durante el año 2000, 2001 y 2002 recibió ayuda del fondo de casos de infortunio. Los miembros de la Comisión de sociales recomiendan a los regidores la no-aprobación de está solicitud ya que el reglamento de casos de infortunio indica que solo se debe dar una ayuda y la señora Acuña Arroyo ya ha recibido tres años consecutivos de ayuda de este fondo de infortunio.
3. Se recibe solicitud de la señora María Ofelia León Sandí, cédula 1-593-420 su dirección es 450 metros al oeste de ferretería Aguilar, Calle los Naranjos San Antonio. Ella nos comenta que el martes 16 de setiembre, 2003 se derrumbó el frente de su casa que colinda con la calle pública de Cuesta Grande debido a los fuertes aguaceros. Ella solicitó a la oficina de Obras hacer inspección del problema, ellos recomendaron que construyera un muro para detener el derrumbe de su casa. Ella tiene dos hijos estudiando, el esposo trabaja en jardinería, no tiene trabajo fijo y ella trabaja 4 horas al día para ayudar en la casa. Solicitó que me ayuden con piedra o block o con algún material para poder proteger mi casa ya que no tenemos dinero para hacerlo. Los miembros de la comisión de sociales recomiendan

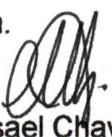
trasladar dicha solicitud para su recomendación pertinente al Consejo de Distrito de San Antonio y al departamento de legales de está municipalidad para su respectivo dictamen.

4. Se recibe solicitud del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilar, cédula 1-700-895, 150 metros oeste de pulperia Barrio El Carmen, casas de alquiler de Samuel castro. El señor Jiménez dice que sufrió un accidente y no puede trabajar, tramitó pensión por invalidez pero no se la han dado. Adjunta dictamen médico del Ebais de San Antonio por invalidez. Los miembros de la Comisión de Sociales recomiendan a los señores regidores(as) trasladar dicha solicitud al departamento legal para dictamen correspondiente, al Consejo de Distrito de San Antonio para su recomendación sobre este caso y al Comisión de becas para solicitud de la misma.
5. Se recibe solicitud de la señora Flora Maritza Sandí Torres, solicita se le permita movilizar la casa en propiedad de la municipalidad donde no haya peligro de deslizamiento, esto en el sector de Guachipelín calle Boquerón. Los miembros (as) de la Comisión de Sociales recomiendan a los regidores(as) trasladar está solicitud a la administración para que se le de respuesta a la petitoria ya que ella solicita un trámite administrativo y del departamento Legal de está municipalidad.
6. Se recibe solicitud de la señora Xinia Jiménez Agüero , cédula 1-731-517, vecina de Barrio el Carmen, teléfono 289-79-02. Solicitud se le ayude con materiales para construir un muro de contención. Adjunta dictamen de la Comisión de Emergencias. Los miembros de la Comisión de Sociales recomiendan a los regidores trasladar al departamento Legal para el dictamen correspondiente y al Consejo de distrito de San Antonio para su recomendación sobre este caso.
7. Se recibe copia de factura de compras de materiales, de la señora Marina Marín Sandí para reconstrucción de su casa que fue afectada por el tornado en Cuesta Grande por la suma de ¢ 282.803.90 en Deposito de maderas y materiales El Castillo.
8. SE recibe copia de factura de compras de materiales del señor José Luis Marín Marín para reconstrucción de su casa que fue afectada por el tornado en Cuesta Grande por la suma de ¢ 34.318.90 en Deposito de maderas y materiales de construcción El Castillo, San Antonio.

Se cierra sesión a las 3: 00pm.

Miembros presentes:

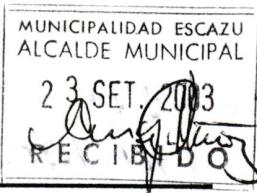

Isabel Agüero


Misael Chavarría. Teresita Matiz



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

DIRECCION DE CULTURA



Escazú, 22 de septiembre de 2003.
DC-408-03

Sr. Marco Antonio Segura
Alcalde
Ciudad de Escazú

Estimado señor:

Tal y como usted sabrá, este año se están celebrando los cien años de la creación de la letra del Himno Nacional, por parte del señor José María "Billo" Zeledón, fecha de vital trascendencia en la cultura cívica nacional. Por tanto, deseo exponerle la posibilidad de organizarle un homenaje a este insigne personaje, para el día 06 de diciembre, fecha en la que se conmemora un aniversario más del fallecimiento del señor Zeledón, en las vísperas de la celebración del 155 aniversario de la creación del cantón de Escazú.

Para tal ocasión, la artista escazuceña Mariela Zeledón, nieta de don Billo y hermana de doña Estrella Zeledón de Carazo, nos ha propuesto a la Dirección de Cultura donar la elaboración de un trabajo cerámico en el cual estén las letras del Himno Nacional. Este trabajo tendrá unas dimensiones aproximadas de 90 cm. por 60 cm. La idea es poder ubicarlo en la pared central exterior de la municipalidad, de frente al pabellón municipal. Por nuestra parte, deberemos arreglar el pabellón exterior y apoyar a la artista para que pueda ejecutar su obra.

Mucho le agradeceré me confirme sobre la posibilidad real de llevar a cabo esta actividad, para así poder coordinar las acciones necesarias con la señora Mariela Zeledón. Importante será además que la alcaldía nos pueda aportar a su debido tiempo una lista de los invitados para el día de la ceremonia de la develación.

Atentamente su servidor;

Freddy M. Montero Mora
Dirección de Cultura



Jueves 18 de setiembre del 2003

A quien interese:

Señores Comisión de Sociales, yo María Ofelia León Sandí, vecina de San Antonio de Escazú, cédula: 1-593-420, solicito por favor su ayuda, porque el martes 16-9 se derrumbó el frente de mi casa y ahorita se me hace imposible hacer un muro y veo que cada vez se derrumba más y no tengo los medios para hacerlo. Tengo dos hijas, una estudia y mi esposo trabaja en jardinería pero no tiene salario fijo ni orden patronal y yo trabajo 4 horas nada más y lo que gano es para ayudar a lo de la casa. Si es posible que me puedan ayudar, ustedes veran en que lo hacen en piedra o en blok, de manera que les salga más cómodo, les envío la proforma de los materiales que me pidió el maestro de obras, sin mano de obra.

De antemano les agradezco su ayuda.

Que Dios los bendiga.

Mi dirección es de la Ferretería Aguilar 450 mts al oeste calle los naranjos, céd: 1-593-420, tel: 228-86-01

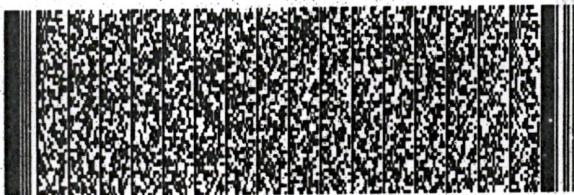
Atte:

María Ofelia León Sandí

0000082



Número de Cédula: **1 0593 0420**
Fecha de Nacimiento: **27 11 1962**
Domicilio Electoral: **SAN ANTONIO ESCAZU SAN JOSE**
Lugar de Nac.: **HOSP S JUAN D CENTRAL SAN JOSE**
Vencimiento: **03 11 2009** Sexo: **F**



0000083

DEPOSITO DE MADERAS EL CASTILLO S.A.

228-84-21

Tel : 288-03-65 Fax : 289-38-36

PROFORMA : 015576

Página : 1

Fecha : 10/09/2003 Hora : 3:17PM

Cliente : MARIA GELIA LEO SANDI

Dirección :

Código	Descripción	U/M	Cantidad	Unitario	Total
2818205	MAD. SIMID. 1" x 3" S/CIR. (200 CORTO)	VPA	100.00	173.00	16,435.00
2010015	FUMALETA 1" x 1/2" x 4 VARAS	VPA	15.00	1,620.00	23,885.00
4010020	CEMENTO GRIS (50 KILOS)	SCO	80.00	2,262.00	180,960.00
4020036	PIEDRA QUERRAMA #1111	VIE	2.00	25,300.00	50,600.00
4020011	ARENA DE TAJO	VIE	2.00	25,800.00	51,600.00
1040035	ALAMBRE NEGRO #16	KLG	30.00	274.50	7,411.50
3050315	VARILLA DEFORMADA 3/8" x 6 MTS.	UNI	80.00	622.00	49,760.00
3050310	VARILLA DEFORMADA 1/2" x 6 MTS.	UNI	60.00	1,085.00	65,100.00
4030045	BLOCK PROGRESO 20X20X40	UNIT	700.00	240.00	168,000.00

----- Ultima linea -----

271-
1225- Fic
S/

2893836
Carlos L. Obando
Of. 288-0365
Ab. 228-8639

VENDEBON

Subtotal	:	615,855.00
Deacuento	:	2,903.50
Subtotal	:	612,951.50
Imp. Vts	:	63,566.30

Total a Pagar : 676,517.80

DJI-850-2003
Moravia 16 de setiembre del 2003

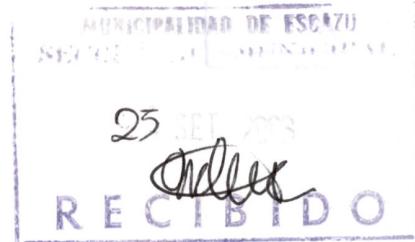
Y e o n s e s
Archivos

SAN JOSÉ, COSTA RICA

0000084

APDO. 10187 TEL: 236-6666

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
PROVINCIA DE SAN JOSE
Ciudad



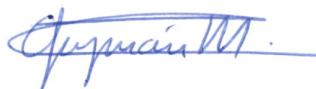
Estimados señores:

En relación con acuerdo del 24 de febrero del 2003, mediante el cual encargan al Departamento Legal de esa Municipalidad para hacer consulta ante el IFAM, sobre la posibilidad de pago a los señores regidores, por concepto de aguinaldo, nos permitimos indicar a ese Concejo lo pertinente.

Al respecto debemos indicar, que si bien es cierto la Defensoría de los Habitantes ha realizado diversas gestiones con el fin de que esta situación no se siga dando, en relación con los miembros que conforman las Juntas Directivas y a su vez con los regidores (as), lo cierto es que el criterio de la Contraloría General de la República, mediante el oficio DAJ-739, del 14 de abril de 1998, es muy claro al mantener la tesis de que es viable tal reconocimiento, por lo que se adjunta dicho oficio así como la ley que da origen a tal beneficio.

Sin otro particular, y ofreciendo las disculpas por la tardanza en la respuesta, se despide,

DIRECCION JURIDICA INSTITUCIONAL



Lic. Carlos Guzmán Mejía
Abogado Asesor



C: Presidencia Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
File Municipalidad
Cronológico

"IFAM Promoviendo la Democracia Participativa y Poder Local"

*anexo copia*

0000085

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

14 de abril, 1998
DAJ-739

Licenciado
Oscar Calderón Fallas
Director General
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS

Estimado señor:

Nos referimos a su oficio No.343-DGPP/97, mediante el cual solicita nuestro criterio en relación con un dictamen de la Procuraduría General de la República (C-123-97), con base en el cual ustedes interpretan que dicho Órgano Consultivo declara improcedente el pago de decimotercer mes a los regidores municipales, sobre las dietas recibidas por su asistencia a sesiones.

Sobre el particular, este Despacho se permite hacer las siguientes acotaciones:

El dictamen C-123-97 hace alusión a su vez al dictamen C-178-96 que toca el punto de marras, sin embargo, de la lectura y análisis de dicho dictamen nos atrevemos a afirmar que si bien, en el pronunciamiento referido, la Procuraduría no acepta en términos generales que proceda el pago de aguinaldo sobre dietas, por no tener estas últimas naturaleza salarial al tenor de las disposiciones de la Ley No. 1835; resulta claro también que si ha aceptado tal posibilidad de acuerdo con la excepción que incorpora la Ley No. 1981-55 en su artículo 5o., la cual expresamente contempla la posibilidad de que las instituciones autónomas, semiautónomas y municipalidades puedan pagar dicho rubro si sus finanzas lo permiten.

Para mayor claridad, citamos lo que la Procuraduría General de la República manifestó sobre este particular en su dictamen C-178-96:

BRG/
"Por su parte el artículo 5o. de esta misma ley establece: "Cuando las circunstancias lo permitan, se podrán conceder los beneficios de esta ley a los miembros de las respectivas Juntas Directivas".

*343-97-3-100**Lidia fl.*



-2-

0000086

Si bien es cierto, la última de las normas transcritas extrañamente (hasta podria hablarse de una ficción legal), vino a establecer, por vía de excepción, la posibilidad de devengar aguinaldo como producto de pago de dietas, también lo es que esa posibilidad (que incluso depende de circunstancias difíciles de determinar) se limita exclusivamente a los concejales y directivos de instituciones autónomas y semiautónomas".

Así las cosas, es claro que la Procuraduría acepta la excepción antes transcrita.

Por lo tanto, esa Dirección está en lo correcto al aprobar las asignaciones presupuestarias por ese concepto, sobre el cual, en todo caso, esta Oficina se pronunció en forma expresa en el oficio No.15565-95, en los siguientes términos:

"Así las cosas, consideramos procedente el reconocimiento del pago de aguinaldo a las dietas que reciben los regidores y síndicos municipales por asistir a las sesiones de los Concejos Municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley No. 1931-55, en la medida en que cuenten con el contenido presupuestario para ello".

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Roberto Gamboa Chaverri
/DIRECTOR GENERAL

EMC/ipy

ci Dr. Luis Antonio Sobrado G., Procurador Adjunto,
Procuraduría General de la República
Copiador
A970226



SUELDO ADICIONAL DE SERVIDORES
EN INSTITUCIONES AUTONOMAS

N. 1981

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

DECRETA:

ARTICULO 1. - Todas las instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado y las Corporaciones Municipales están obligadas a pagar a sus funcionarios administrativos y empleados de cualquier clase que sean y quliquiera que sea la forma en que desempeñen sus labores y en que se les pague el salario, figuren o no individualmente sus salarios en los respectivos presupuestos, un sueldo o salario adicional en el mes de diciembre de cada año. Asimismo, tendrán derecho a ese beneficio todos los servidores de estas instituciones del Estado y municipios que reciben pensión o jubilación.

Así reformado por Ley N.º 2110 de 2 de abril de 1957.

ARTICULO 2. - El sueldo a que se refiere el artículo anterior será calculado, con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate. Para efectuar tales cálculos no se tomarán en cuenta, en ningún caso, las sumas que se hayan percibido en concepto del decimotercer mes de sueldo. (En ningún caso se sueldó adicional excederá el monito del sueldo devengado por el Gerente de la respectiva Institución.)

Así reformado por Ley N.º 4277 de 6 de diciembre de 1968.

ARTICULO 3. - Cuando se trate de empleados o de funcionarios que no han ejercido el primer año de trabajo o de personas que renunciaron o son despedidas de su cargo antes de recibir el beneficio a que se refieren los artículos anteriores, tendrán derecho a que se les pague una parte del decimotercer sueldo proporcional al tiempo servido durante el año que se trate.

ARTICULO 4. - Se tendrán por funcionarios y empleados de las instituciones y corporaciones autónomas, semi-autónomas y municipales, para los fines de esta ley, todas aquellas personas que figuren determinadas individualmente o no, en los respectivos presupuestos, y además las que en su calidad por expresa declaración de los Tribunales del país.

Reformado por Ley N.º 2110 de 2 de abril de 1957.

ARTICULO 5. - Cuando las circunstancias económicas de cada institución lo permitan, se podrán conceder los beneficios de esta ley a los miembros de las respectivas Juntas Directivas.

ARTICULO 6. - La presente ley rige a partir de su publicación, pero sin embargo, las instituciones que no hubiesen hecho en sus presupuestos las provisiones necesarias para hacer frente al pago del decimotercer sueldo en el presente año, deberán pagar en los primeros tres meses del año 1956, mediante Presupuesto Extraordinario. Y si aún en el Presupuesto del año 1956 no estuviere hecha la provisión necesaria, las instituciones deberán hacer, en el curso del mismo año, otro Presupuesto Extraordinario para cumplir con las obligaciones que les impone la presente ley. Todos los presupuestos que se confeccionen de ahora en adelante, deberán tomar en cuenta lo que esta ley dispone.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Otono Cortés F.
Vicepresidente

Luis Bonilla
Primer Secretario

Dubilio Argüello V.
Segundo Secretario.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa - Palacio Nacional - San José, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Casa Presidencial - San José, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Ejecutóse

R. BLANCO CERVANTES

El Ministro de Trabajo y Previsión Social,

Otto Fallas M.

La frase del artículo 2, encerrada entre parentesis ha sido declarada inconstitucional por Voto N.º 3933-95.

Municipalidad de Escazú-Secretaría del Concejo Municipal.

13 de agosto del 2003.

Licenciado
Marco A. Segura Seco
Alcalde Municipal de Escazú

Estimado señor

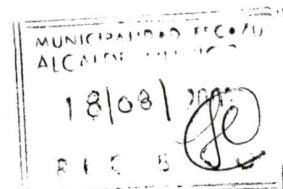
Le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 67, celebrada el lunes once de agosto del dos mil tres, acordó:

"ACUERDO 374-03: "Trasladar al Departamento de Asuntos Jurídicos la solicitud de la señora: Anabelle Marín Chávez, cédula 1-685-279 para el dictamen correspondiente y al Concejo de Distrito de San Antonio para que realicen la visita correspondiente y den la recomendación solicitada para resolver esta petitoria. Acuerdo Firme

Atentamente,


Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.

C. Concejo de Distrito de San Antonio.
Archivo.





ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZU

Recibido por la
Comisión de Socia
el 1/7/2003

19 de junio de 2003
AS/38-2003

Para: Comisión de Asuntos Sociales
De: Catalina Roldán A. 
Asuntos: Solicitud de ayuda para la Sra. Anabelle Marín Chaves.

Remito a ustedes solicitud y documentos adjuntos de la Sra. Anabelle Marín, quien tiene una deuda de ₡193.744,65, por concepto de tasas e impuesto municipales. La contribuyente argumenta que no puede cancelar el arreglo de pago establecido y recurre al Despacho del Alcalde para que se le exonere del pago de esta deuda. Someto a su consideración el estudio de esta solicitud.
Gracias por su atención.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Sección de Cobros
83-sc-2003
27 de enero del 2003

0000090

Señora
Anabelle Marín Cháves
Cédula # 1-685-279

Estimada señora:

En atención a la solicitud de arreglo de pago presentada por usted, por concepto de la deuda que mantiene con la institución por los impuestos relacionados a servicios municipales, y a la propiedad de bienes inmuebles; y con fundamento en los artículos 76 y 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se aprueba la facilidad de pago bajo las siguientes condiciones:

El saldo al día 23 de enero, 2003 fecha de presentación de su solicitud es de ₡193.744.65.

1. Se autoriza un plazo de dieciocho (18) meses para la cancelación de la deuda.
2. Un pago inicial al día 31 de enero del 2003 de ₡13.744.65.
3. Dieciocho (18) pagos mensuales y consecutivos de ₡10.000.00, los días 30 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2003, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2004.
4. Para la formalización de este arreglo deberá presentarse a esta municipalidad antes del día 31 de enero del 2003, debidamente identificado y con la primera cuota a cancelar.

Atentamente,


*Municipalidad de
Escazú
Departamento de
Administración
Corporación Robleherran
Jefe Sección de Cobros.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Sección de Cobros
83-sc-2003
27 de enero del 2003

0000091

Señora
Anabelle Marín Chávez
Cédula # 1-685-279

Estimada señora:

En atención a la solicitud de arreglo de pago presentada por usted, por concepto de la deuda que mantiene con la institución por los impuestos relacionados a servicios municipales, y a la propiedad de bienes inmuebles; y con fundamento en los artículos 76 y 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se aprueba la facilidad de pago bajo las siguientes condiciones:

El saldo al día 23 de enero, 2003 fecha de presentación de su solicitud es de ₡193.744.65.

1. Se autoriza un plazo de dieciocho (18) meses para la cancelación de la deuda.
2. Un pago inicial al día 31 de enero del 2003 de ₡13.744.65.
3. Dieciocho (18) pagos mensuales y consecutivos de ₡10.000.00, los días 30 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2003, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2004.
4. Para la formalización de este arreglo deberá presentarse a esta municipalidad antes del día 31 de enero del 2003, debidamente identificado y con la primera cuota a cancelar.

Atentamente,


Municipalidad de
Escazú
Departamento de
Administración
Carteras Tributarias
Jefe Sección de Cobros.



ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZÚ

Encuadrado por la
Comisión de Sociales
el 1/7/2003
0000092

19 de junio de 2003

AS/38-2003

Para: Comisión de Asuntos Sociales

De: Catalina Roldán A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Catalina Roldán A." with a stylized "A" at the end.

Asuntos: Solicitud de ayuda para la Sra. Anabelle Marín Chaves.

Remito a ustedes solicitud y documentos adjuntos de la Sra. Anabelle Marín, quien tiene una deuda de ₡193.744,65, por concepto de tasas e impuesto municipales.

La contribuyente argumenta que no puede cancelar el arreglo de pago establecido y recurre al Despacho del Alcalde para que se le exonere del pago de esta deuda.

Someto a su consideración el estudio de esta solicitud.

Gracias por su atención.

Estimado Señor Don Marcos Segura. 0000093

Le pueve se poco soluchado y a lo my se
poco comunicale el porque yo no puedo pagar
esto suento que me tiene desprecida.

Primero: Es que tengo mucha obligacion tengo
el hijo que sinceramente a veces no se que voy
hacer: Segundo: Estan estudiando ello quieren
estudiar y no puedo sacarlo del estadio:
del Colegio de la enula: porque ello quieren estudiar
de corazon. Don Marcos dijulpeme que sea tan cierto
pero es lo verdad. ahorita yo no tengo trabajo
no es que no quiera trabajar yo no tengo profesion
poco podre pagar el inododo de lo ninos me
cohan demasiado plato en un "Hogar comunica
si es que se puede ya llamas Comunitario en un
relajo lo que cohan y piden cohan por un solo
nino \$5000- por semana. esto es un relajo

Don Marcos niente por favor que m ayude
no puedo mas

RECIBIDO

Primerado : Señor Don Marcos Seguro. : 0000094

Le pueste en poco solvado y a lo mejor
poco comunicable el porque yo no puedo pagar
este sueldo que me tiene despedida.

Primero : Es que tengo mucho obligacion tengo
hijo que sinceramente a veces no se que voy
hacer : Segundo : Están estudiando ellos quieren
estudiar y no puedo sacarlos del estadio :
del Colegio de La enaula : porque ellos quieren estudiar
de corazon . Don Marcos dijulpeme que sea Tancino
pero es lo verdad . ahora yo no tengo trabajo
no en que no tienen trabajo yo no tengo profesion
poco poder pagar el ineldo de los niños me
cohan demasiado plato en un "Hogar comunica
si es que se puede ya llamas comentario en un
relajo lo que cohan y piden cohan por un solo
niño \$5000- por semana . no te es un relajo

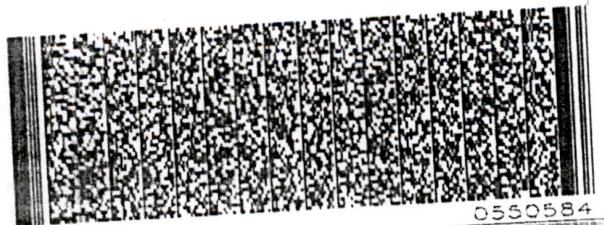
Don Marcos meusto por favor que me ayude
no puedo mas

RECIBIDO

0000095



Número de Cédula: **1 0685 0279**
Fecha de Nacimiento: **01 10 1966**
Dominio Electoral: **SAN ANTONIO ESCAZU SAN JOSE**
Lugar de Nac.: **HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE**
Sexo: **F**
Vencimiento: **12 02 2011**



MUNICIPALIDAD
ALCALDE MUNICIPAL
100, 200, 300
RECIBIDO

0000096

CIVIL
CERTIFICA

No. 8592

QUE EN EL REGISTRO DE **NACIMIENTOS DE**
LA PROVINCIA DE SAN JOSE

1-1571-426-0852

AL TOMO : MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO

PAGINA : CUATROCIENTOS VEINTISEIS

ASIENTO : OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS

DICE QUE: JOSEPH STEVEN MUÑOZ MARIN

SEXO : VARON

NACIO EN: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE

EL DIA : DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

PADRE : CARLOS ROBERTO MUÑOZ C.

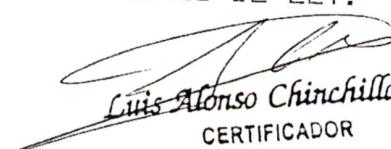
NACIONALIDAD DEL PADRE: COSTARRICENSE

MADRE : ANABELLE MARIN C.

NACIONALIDAD DE LA MADRE: COSTARRICENSE

ES CONFORME DADA EN SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS
DEL VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES

L.A.CH.U. SE AGREGAN Y CANCELAN TIMBRES DE LEY.



Luis Alonso Chinchilla U.
CERTIFICADOR



NULA SI NO CONSTAN CANCELADOS LOS DERECHOS
Y TIMBRES EN BOLETA ADJUNTA

ESTA RICA
REGISTRO CIVIL
CERTIFICA

0000097

No. 896573

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JOSE

1-1351-447-0894

AL TOMO : MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO

PAGINA : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

ASIENTO : OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

DICE QUE: STEPHANIE MARIA MUÑOZ MARIN

SEXO : MUJER

NACIO EN: URUCA CENTRAL SAN JOSE

EL DIA : DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

PADRE : CARLOS ROBERTO MUÑOZ C.

NACIONALIDAD DEL PADRE: COSTARRICENSE

MADRE : ANABELLE MARIN C.

NACIONALIDAD DE LA MADRE: COSTARRICENSE

ES CONFORME DADA EN SAN JOSE A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS
DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES

SE AGREGAN Y CANCELAN TIMBRES DE LEY.

E.G.R..

Eduardo González Rojas
CERTIFICADOR



NULA SI NO CONSTAN CANCELADOS LOS DERECHOS
Y TIMBRES EN BOLETA ADJUNTA

REGISTRO CIVIL
CERTIFICA

0000098

No. 89657

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JOSE

1-1281-473-0945

AL TOMO : MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

PAGINA : CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

ASIENTO : NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

DICE QUE: CARLOS ROBERTO MUÑOZ MARÍN

SEXO : VARÓN

NACIO EN: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE

EL DIA : TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

PADRE : CARLOS ROBERTO MUÑOZ C.

NACIONALIDAD DEL PADRE: COSTARRICENSE

MADRE : ANABELLE MARÍN C. REGISTRO CIVIL

NACIONALIDAD DE LA MADRE: COSTARRICENSE

ES CONFORME DADA EN SAN JOSE A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS
DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES

SE AGREGAN Y CANCELAN TIMBRES DE LEY.

E. G. R.

Eliécer González Rojas
CERTIFICADORNUA SI NO CONSTAN CANCELADOS LOS DERECHOS
Y TIMBRES EN BOLETA ADJUNTA

CERTIFICA

0000099

No. 89657

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JOSE

1-1442-150-0299

AL TOMO : MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

PAGINA : CIENTO CINCUENTA

ASIENTO : DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DICE QUE: CHRISTOPHER JOSUE MUÑOZ MARIN

SEXO : VARON

NACIO EN: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE

EL DIA : VEINTIUNO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

PADRE : CARLOS ROBERTO MUÑOZ C.

NACIONALIDAD DEL PADRE: COSTARRICENSE

MADRE : ANABELLE MARIN C. REGISTRO CIVIL

NACIONALIDAD DE LA MADRE: COSTARRICENSE

ES CONFORME DADA EN SAN JOSE A LAS CATORCE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS
DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES

SE AGREGAN Y CANCELAN TIMBRES DE LEY.

E.G.R..

Eliecer González Rojas

CERTIFICADOR



NUA SI NO CONSTAN CANCELADOS LOS DERECHOS
A LOS TIMBRES EN BOLETA ADJUNTA

COSTA RICA
REGISTRO CIVIL
CERTIFICA

0000100

No. 896573

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JOSE

1-1676-437-0873

AL TOMO : MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS

PAGINA : CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

ASIENTO : OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES

DICE QUE: KAROLINA ISABEL MUÑOZ MARIN

SEXO : MUJER

NACIO EN: CARMEN CENTRAL SAN JOSE

EL DIA : DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

PADRE : CARLOS ROBERTO MUÑOZ C.

NACIONALIDAD DEL PADRE: COSTARRICENSE

MADRE : ANABELLE MARIN C. REGISTRO CIVIL

NACIONALIDAD DE LA MADRE: COSTARRICENSE

ES CONFORME DADA EN SAN JOSE A LAS CATORCE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS
DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES

SE AGREGAN Y CANCELAN TIMBRES DE LEY.

E.G.R.

Eliocer González Rojas
CERTIFICADOR



NUA SI NO CONSTAN CANCELADOS LOS DERECHOS
Y TIMBRES EN BOLETA ADJUNTA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

0000101

ARREGLO DE PAGO

a fecha: 25 de Octubre de 2002

Intervienen el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados como empresa distribuidora de agua y el cliente RIN CHAVEZ ANABEL identificado por Cedula de Identidad número 1-0685-0279 del país Costa Rica

resentado en este acto por ANABELLE MARIN CHAVES identificado por Cedula de Identidad número 106850279 del país Costa Rica
número de servicio: 3287986 Número de arreglo: 2

Diante el presente arreglo establecen que el mencionado cliente adeuda al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados las siguientes facturas por concepto del servicio indicado.

NIR	Monto(¢)	NIR	Monto(¢)	NIR	Monto(¢)
3287986 - 01 - 18/10/2002	1.377,00	0 - 3287986 - 01 - 18/09/2002	1.897,00	0 - 3287986 - 01 - 20/08/2002	2.894,00
3287986 - 01 - 17/07/2002	1.585,00	0 - 3287986 - 01 - 18/04/2002	177,00	0 - 3287986 - 01 - 15/03/2002	1.377,00
3287986 - 01 - 18/02/2002	1.689,00	0 - 3287986 - 01 - 18/01/2002	1.377,00	0 - 3287986 - 01 - 15/12/2001	1.377,00
3287986 - 01 - 19/11/2001	1.377,00	0 - 3287986 - 01 - 22/10/2001	1.377,00	0 - 3287986 - 01 - 18/09/2001	1.377,00

Monto total de las cuotas a abonar: ¢ 49.366,10

Monto Total de las facturas adeudadas: ¢ 42.446,10

Más importe por Cargos Varios: ¢ 6.920,00

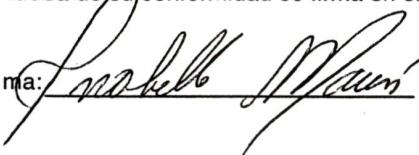
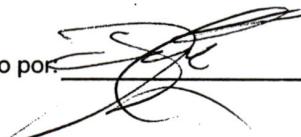
Si tiene un arreglo de pago con AYA, demuestre su responsabilidad; pagar a tiempo es una buena costumbre que le evita problemas a usted y nos beneficia a todos.

La cuota de la deuda se incluirá en el recibo y se indicará por separado de la "Facturación Mensual".

La vigencia de este documento queda sujeta a la aprobación por parte de los funcionarios competentes de acuerdo con el reglamento de Suspensión de Servicios, Cobro Administrativo y Cobro Judicial.

Si se solicita la exclusión del servicio, se deben cancelar todas las cuotas pendientes de facturar incluidas en este arreglo de pago.

Para prueba de su conformidad se firma en el lugar y fechas indicados:

Nombre:  Cédula: 1-685279 Hecho por: 

Revisado

Autorizado

Visto Bueno

Importe total que abonará en 12 cuotas con las siguientes características:

Cuota #	Monto(¢)	Multas(¢)	Pago	Cuota #	Monto(¢)	Multas(¢)	Pago
01	24.683,20	576,67	En Ofic.	02	2.243,90	576,67	En Fact.
03	2.243,90	576,67	En Fact.	04	2.243,90	576,67	En Fact.
05	2.243,90	576,67	En Fact.	06	2.243,90	576,67	En Fact.
07	2.243,90	576,67	En Fact.	08	2.243,90	576,67	En Fact.
09	2.243,90	576,67	En Fact.	10	2.243,90	576,67	En Fact.
11	2.243,90	576,67	En Fact.	12	2.243,90	576,67	En Fact.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ARREGLO DE PAGO

0000102

COMPANIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.
COMPROBANTE DEL CLIENTE

F-01

FACTURA
99244958-7

LOCALIZACION
38-1610-4080
NUMERO MEDIDOR
517232
CONSUMO DIARIO KWH

NUMERO DE CLIENTE
1-0106850279

FECHA FACTURACION ACTUAL
13-MAY-2003

LECTURA ACTUAL
8811

LECTURA ANTERIOR
8710

CONSTANTE
1

CONSUMO KWH
101

DIAS FACTURADOS
31

3,25
DESCRIPCION DE TARIFA

PROXIMA FACTURACION PREVISTA
12-JUN-2003

01 RESIDENCIAL

FACTURACION ~~CON CÓDIGOS AL DORSO~~

DETALLE

IMPORTE

1.745,00

120,00

200,00

HISTORIA DE CONSUMO KWH

MES AÑO KWH COD

11 2002 165 1
12 2002 158 6
1 2003 121 22

1 2003 125

2 2003 103

3 2003 120

4 2003

MES AL COBRO

MAYO 2003

O MESES PENDIENTES

SI USTED YA DANCERO AYER OMITIR ESTE AVISO

TOTAL POR PAGAR

2.065,00

IMPUESTO DE VENTAS

0,00

TOTAL POR PAGAR

2.065,00

FECHA DE VENCIMIENTO

29-MAY-2003

SI CANCELA DESPUES DEL VENCIMIENTO SE COBRARA EN LA

PROXIMA FACTURACION UN CARGO POR MORA DE:

60,00
RECIBIMOS LOS BENEFICIOS POR EL USO
RECURSOS NATURALES:AHORREMOS COMBUSTIBLE.

ADECUADO DE LOS

29-MAY-2003

0000103

0000104



INSTITUTO COSTARRICENSE
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Nombre

Servicio (NIS): 3287986

Factura No.

MARIN CHAVEZ, ANABEL
Dirección de envío:F112003051302240-1114
NIR:002 - ESCAZU
URB. LA NUEZ CASA #12

Localización de envío:

0.3287986.01.20/05/2003.7-7

Fecha de vencimiento:

04/06/2003

1-002-002-006-02300-01000-HS

Fecha de Emisión: 20/05/2003 Tipo de Envío: A domicilio HS
 Tarifa: Metropolitana domiciliar Localización: 1-002-002-006-02300-01000-001
 Dirección del Servicio: URB. LA NUEZ CASA #12

INFORMACION DE CONSUMO				INFORMACION DE FACTURACION DEL MES	
Tipo	Num. de Lect.	Lect.	Consumo	Concepto	Importe
Cons.	Hidrom.	anterior	actual	Consumo de Agua	1.611,00
			en m ³	Recargos por mora	124,00
Agua	06850	782 ESTIM.	14		
Desde: 21/04/2003 Hasta: 20/05/2003				Total del Mes:	1.735,00
INFORMACION DESGLOSADA				PENDIENTE ANTERIOR	
Saldo Arreg. Pago: 15.707,30				Fecha	Importe
Cuotas Pendientes: 7				CUOTA	25/04/2003 2.243,90
				CUOTA	26/03/2003 2.243,90
Total por Concepto:				Total pendiente:	4.487,80
GRAFICA DE CONSUMOS				TOTAL A PAGAR:	**6.222,80**
				Observaciones:	
				A partir del dia siguiente de la fecha de vencimiento del mes que está al cobro, se le conceden diez días hábiles para su cancelación. En dicho plazo no cumple se procederá, en cualquier momento, a suspender el servicio.	

FORMULARIOS Y VALORACIONES: 11-1840-1-EN-AX-245-5674 - No. 2236605



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Nombre
MARIN CHAVEZ, ANABELFactura No.
F112003051302240Localización
1-002-002-006-02300-01000-001NIR:
0.3287986.01.20/05/2003.7-7

Fecha de vencimiento:

04/06/2003

6.222,80

Importe Total:
SECUENCIAL : 3.957

0032879860120052003000000006222807767

0000106

COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.
COMPROBANTE DEL CLIENTE

FACTURA
95691456-8

LOCALIZACION
F-01

MARIN CHAVES ANABELLE
200 E. BAR EL YUGO, URB. LA NUEZ CASA #6 M/D

NUMERO DE CLIENTE

DESCRIPCION DE TARIFA

LOCALIZACION
38-1610-4080

NUMERO MEDIDOR
517232

CONSUMO DIARIO kWh

LECTURA ACTUAL
1-0106850279

LECTURA ANTERIOR

CONSTANTE

CONSUMO kWh

DIAS FACTURADOS

CONSUMO DIARIO kWh

FECHA FACTURACION ACTUAL
11-FEB-2003

FECHA FACTURACION ANTERIOR

PROXIMA FACTURACION PREVISTA

13-MAR-2003

01

RESIDENCIAL

LOCALIZACION
38-1610-4080

DESCRIPCION DE TARIFA

LOCALIZACION
38-1610-4080

NUMERO MEDIDOR
517232

CONSUMO DIARIO kWh

38-1610-4080

NUMERO DEL CLIENTE

1-0106850279

NUMERO DE FACTURA

95691456-8

SUBTOTAL

2.505,00

IMPUESTO

0,00

DE VENTAS

TOTAL POR PAGAR

2.505,00

HISTORIA DE CONSUMO kWh		FACTURACION VER CODIGOS AL DORSO		IMPORTE
MES	ANIO	COD	DETALLE	
8	2002	185	1	2.160,00
9	2002	166	6	150,00
10	2002	163	22	195,00
11	2002	165		
12	2002	158		
1	2003	121		

MES AL COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO
FEBRERO	2003	27-FEB-2003
2 MESES PENDIENTES	TOTAL POR PAGAR	2.505,00

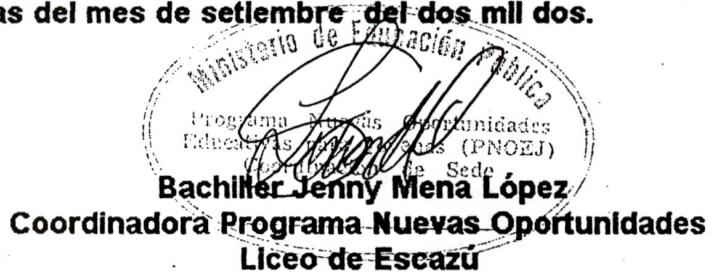
FECHA DE VENCIMIENTO	SI CANCELA DESPUES DEL VENCIMIENTO SE COBRARA EN LA PROXIMA FACTURACION UN CARGO POR MORA DE:
27-FEB-2003	75,00

LLAME GRATIS AL 800-3637442 PARA TRAMITES Y CONSULTAS
 HORARIO:LUNES A VIERNES DE 7AM A 8PM. SABADOS DE 7AM A 1PM.

A QUIEN INTERESE

La suscrita Bachiller Jenny Mena López, coordinadora del programa Nuevas Oportunidades Educativas, con sede en el Liceo de Escazú, hacer constar que: Carlos Muñoz Marín , ha asistido regularmente durante el segundo periodo del 2002 a nuestro programa y se presenta a Noveno año de la Educación Secundaria, en la Institución que represento

Se extiende la presente a solicitud del Interesado (a), en la ciudad de Escazú a los tres días del mes de setiembre del dos mil dos.



JML/ lasc.



Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109
Escazú, Costa Rica

Escazú, 7 de mayo del 2003

A QUIEN INTERESE:

Por este medio ha de constar que fui maestra de Carlos Roberto Muñoz Marín y Stephania María Muñoz Marín, hijos de la señora Anabelle Marín Chaves, cédula 1- 685-279. Durante los 4 años en que fui maestra de los niños, su madre siempre se preocupó por su educación, cuidó, alimentación y vivienda.

Se extiende la presente a solicitud de la señora Marín Chaves para efectos personales a los 7 días del mes de mayo del 2003.

Atentamente,

Elizabeth Gómez Y.
Licda. Elizabeth Gómez Núñez
Céd. 1- 335-808



Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109
Escazú, Costa Rica

0000109

CONSTANCIA

QUIÉN SUSCRIBE, LICDA MARTA EUGENIA JIMÉNEZ VALVERDE DIRECTORA DE LA ESCUELA LÍDER REPÚBLICA DE VENEZUELA, HACE CONSTANCIA QUE **CHRISTOPHER JOSUE MUÑOZ MARÍN** ES ALUMNO REGULAR DE ESTA INSTITUCIÓN Y SE ENCUENTRA CURSANDO EL SEXTO GRADO DEL SEGUNDO CICLO DEL CURSO LECTIVO DEL AÑO 2003, SEGÚN REGISTRO DEL AÑO 2003. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA MADRE PARA EFECTOS DE AYUDA EN EL IMAS, EL DÍA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DE 2003 EN ESCAZÚ. -----

CORDIALMENTE,



LICDA MARTA EUGENIA JIMÉNEZ VALVERDE
DIRECTORA



Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109
Escazú, Costa Rica

0000110

CONSTANCIA

QUIÉN SUSCRIBE, LICDA MARTA EUGENIA JIMÉNEZ VALVERDE DIRECTORA DE LA ESCUELA LÍDER REPÚBLICA DE VENEZUELA, HACE CONSTANCIA QUE **CAROLINA ISABEL MUÑOZ MARÍN** ES ALUMNA REGULAR DE ESTA INSTITUCIÓN Y SE ENCUENTRA EL CURSANDO EL KINDER DEL PRIMER CICLO DEL CURSO LECTIVO DEL AÑO 2003, SEGÚN REGISTRO DEL AÑO 2003. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA MADRE PARA EFECTOS DE AYUDA EN EL IMAS, EL DÍA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DE 2003 EN ESCAZÚ. -----

CORDIALMENTE,



LICDA MARTA EUGENIA JIMÉNEZ VALVERDE
DIRECTORA



Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109
Escazú, Costa Rica

0000111

CONSTANCIA

QUIÉN SUSCRIBE, LICDA MARTA EUGENIA JIMÉNEZ VALVERDE DIRECTORA DE LA ESCUELA LÍDER REPÚBLICA DE VENEZUELA, HACE CONSTANCIA QUE **JOSEPH STEVEN MUÑOZ MARÍN** ES ALUMNO REGULAR DE ESTA INSTITUCIÓN Y SE ENCUENTRA CURSANDO EL TERCER GRADO DEL PRIMER CICLO DEL CURSO LECTIVO DEL AÑO 2003, SEGÚN REGISTRO DEL AÑO 2003. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA MADRE PARA EFECTOS DE AYUDA EN EL IMAS, EL DÍA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DE 2003 EN ESCAZÚ. -----

CORDIALMENTE,



LICDA MARTA EUGENIA JIMÉNEZ VALVERDE
DIRECTORA

0000112



Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109
Escazú, Costa Rica

Escazú, 30 de mayo del 2003

Señores
Marcos A. Segura Seco
Alcalde de Escazú

Estimado señor:

Por este medio hago constar que Karolina Isabel Muñoz Marín es alumna del nivel de transición (preescolar) de la ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA ubicada en Escazú Centro.

La niña y sus hermanos dependen económicamente de su madre ANABELLE MARIN CHAVES, con cédula 1-685-279. La situación de esta familia es muy difícil, se le agradecerá el interés y ayuda que usted les pueda brindar.

Se despide atentamente,



Licda. Alexandra Muñoz León

Cédula 1-717-824



LICEO DE ESCAZÚ

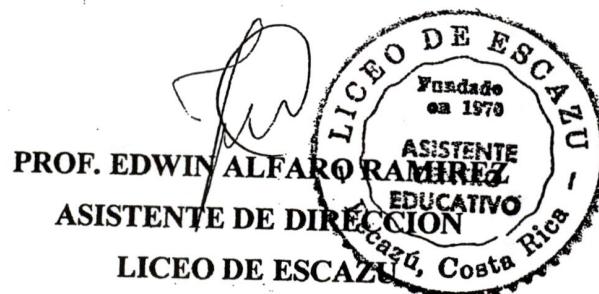
FUNDADO EN 1970
SAN JOSE, COSTA RICA

00001-3

A QUIEN INTERESE:

El suscrito Asistente de Dirección del Liceo de Escazú, PROF. EDWIN ALFARO RAMÍREZ, hace constar que MUÑOZ MARIN STEPHANIE es alumna (o) regular de nuestra institución; cursa el octavo año en la sección (8-2)

Se extiende la presente a solicitud de la interesada (o), para fines personales, a los veinticinco días del mes de febrero veinticuatro del dos mil tres.





0000114

Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109
Escazú, Costa Rica

CONSTANCIA

QUIÉN SUSCRIBE, LICDA MARTA EUGENIA JIMÉNEZ VALVERDE DIRECTORA DE LA ESCUELA LÍDER REPÚBLICA DE VENEZUELA, HACE CONSTANCIA QUE LOS ALUMNOS KAROLINA ISABEL, JOSETH STEVEN Y CHRISTOPHER JOSUÉ MUÑOZ MARÍN SON ALUMNOS REGULARES DE ESTA INSTITUCIÓN ESTÁ CURSANDO EL **KINDER, TERCERO Y SEXTO GRADO RESPECTIVAMENTE DEL PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DEL CURSO LECTIVO DEL AÑO 2003.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL PADRE ENCARGADO PARA EFECTO DE MUNICIPALIDAD EL DÍA TRES DEL MES DE JUNIO DE 2003 EN ESCAZÚ.

CORDIALMENTE,



LICDA MARTA EUGENIA JIMÉNEZ VALVERDE
DIRECTORA

0000115

20 mayo, 2003

A quien interese:

Yo Marta Villalobos, cédula 1645 – 408 hago constar que le vendí a la señora Anabelle Marín Chaves cédula 1685 – 279 los uniformes escolares para sus hijos.

Actualmente tiene un saldo de ¢12000, que ella va abonando en cuotas semanales de ¢ 500.

Atte

Marta Villalobos

Marta Villalobos
1645-408

Agosto 2003

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Municipalidad de Escazú

Levantamiento de datos:

Nombre de la interesada: Anabelle Marín Chaves

Habita casa de bien social, propia, con tres cuartos, sala, comedor y cocina.

Tiene cinco hijos: tres varones y dos niñas en edad escolar.

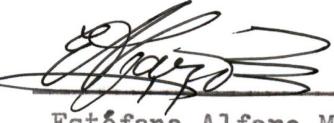
Su marido se fue a Estados Unidos y no regresó; desconoce su paradero.

Trabaja por horas en las casas para alimentar a sus cinco hijos. El IMAS le da beca para alimentación.

Problema: Tiene una deuda de ₡193.747,64 de impuestos municipales (agua y basura) acumulados de años anteriores, no puede pagar y solicita se le condone o suspenda este cobro ya que esta situación le genera un estado de angustia y depresión.

Por Comisión,


Fernando Benavides Ch


Estefana Alfaro M.

Se recomienda
aprobado
en sesión del día 2/09/03.
Ordinaria

Consejo Distrito
San Antonio Escazú
Celia Juana Díaz

2/9/03

Señores: Comisión de Asuntos Sociales.

Estimados Señores:

Los Suscritos Oscar Jiménez Sandí, Hugo Jiménez Sandí y Vilma Jiménez Sandí, ambos vecinos de B° El Carmen de San Antonio de Escazú.

La presente es para saludarles y a la vez exponerle la situación en que nos encontramos debido al riesgo que corren, nuestras propiedades colindando los respectivos lotes con la quebrada Lajas, que atraviesa en este sector con cada aguacero fuerte en los últimos días, nuestras propiedades corren peligro. Y a la vez solicitarles su ayuda, con materiales para poder realizar un murro de contención para proteger las propiedades y así evitar una catástrofe, me despido de ustedes.

Agradeciendoles su ayuda, Que Dios les Bendiga.

Atentamente *Xinia Jiménez Agüero*

Xinia Jiménez Agüero

Ced: 1731517

Tel: 289-79-02.

* MUNICIPALIDAD DE ESCAZU *

SECRETARIA

Alfredo 03-09-03



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020

0000118

Informe Técnico

INSPECCIÓN A LAS VIVIENDAS DE ERICKA
AGÜERO VÁZQUEZ Y FAMILIA JIMÉNEZ SANDÍ, B°
EL CARMEN, SAN ANTONIO
DPM – INF – 381 – 2003

PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ
DISTRITO SAN ANTONIO

REALIZADO POR:

ESTEBAN BONILLA ELIZONDO
GEÓLOGO N°276 C.G.C.R.



23-07-2003



*Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020*

0000119

San José, 23 de julio del 2003
DPM - INF - 381 - 2003

Señores
Oscar Jiménez Sandí
Ericka Agüero Vázquez

Por este medio, me permito dar respuesta a la inspección realizada el día 26 de junio del 2003 a sus viviendas, estas se ubican en el margen de la quebrada Lajas, la cual es afectada por inundaciones periódicas durante los períodos lluviosos.

Ubicación:

Provincia: San José

Cantón: Escazú

Distrito: San Antonio

Otras señas: B° El Carmen, 250 metros al sur y 100 metros al oeste del Super Aguilar. Viviendas colindantes con la quebrada Lajas.

Coordinadas: 208°9' N / 520°9' E de la Hoja Topográfica Abra, Número 3345 - I, escala 1:50 000 del Instituto Geográfico Nacional.

El objetivo de la inspección fue valorar los daños sufridos en la vivienda para poder establecer recomendaciones acerca de las obras que se deben realizar para proteger las estructuras.

Ánálisis:

Las viviendas se encuentran en los márgenes de la quebrada Lajas, la cual debido a modificaciones en su cauce, realizados principalmente por cambios en la dinámica del sistema fluvial, provoca constantes desbordamientos, afectando cualquier estructura que se encuentre en los márgenes. También se debe tomar en consideración, el peso que pueden generar las estructuras sobre los terrenos, y la carga de aguas pluviales y servidas que mantienen saturado el terreno, provocando la pérdida de consistencia del material, y por ende el arranque de deslizamientos en las orillas del cauce.

Debe quedar claro que la vivienda se ubica dentro de la zona de protección de la quebrada Lajas, la cual corresponde con una franja de 10 metros de ancho medidos desde la orilla; sin embargo la construcción de un muro constituye la única opción de evitar los efectos de las inundaciones sobre las casas.



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020

0000120

Por esta razón, es necesario mencionar que las restricciones de uso del suelo en esta zona de protección del río, debieron darse hace muchos años cuando toda la zona no estaba urbanizada y no ahora cuando la obra trata de proteger las viviendas.

Además, debido al desarrollo urbano (proliferación de urbanizaciones), los sistemas fluviales se han visto afectados de diferentes maneras, ya que la gran mayoría de las construcciones envían las aguas servidas y pluviales a estos cauces, aumentando su caudal, situación que empeora durante la época de altas precipitaciones. A lo anterior debe sumarse el hecho de que la infiltración prácticamente es nula, pues la cobertura vegetal fue, casi en su totalidad, sustituida por pavimento.

En caso de que continúen los desbordamientos y erosión del margen, las viviendas podrían empezar a mostrar daños estructurales paulatinamente, como grietas, reventaduras, hundimientos, etc., hasta el colapso total de la estructura, lo que podría generar obstrucciones en el río que afectarían las viviendas ubicadas aguas abajo, al romperse dicho represamiento en forma de avalancha.

Normativas:

De acuerdo a la Ley de Aguas No. 7575, Artículo 33. "Areas de Protección", en los incisos b se indica como área de protección: **"Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontalmente, si el terreno es quebrado."**

En el Cap. 1.1 inciso 1.19 del Código Sísmico indica que: **"Deberá evitarse la construcción de estructuras sobre sitios en los que exista riesgo de asentamientos excesivos, licuación, deslizamientos o cualquier otro factor que ponga en peligro su estabilidad, a menos que se demuestre que su efecto ha sido considerado y está bajo control."**

El artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente indica: **"Es función del Estado, las municipalidades y de los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendiente a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población y del aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación de ambiente"**



*Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020*

0000121

Medidas de Prevención y Mitigación:

De acuerdo a la inspección realizada por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, le indico que las viviendas de Ericka Agüero Vázquez, y Familia Jiménez Sandí, son afectadas por desbordamientos periódicos y erosión severa en el margen de la quebrada Lajas; por lo tanto se recomienda que:

1. Se construya una obra de refuerzo, la cual podría ser un muro de gaviones, sin embargo debido al escaso espacio y el alto costo, también podría considerarse un muro de contención, siempre y cuando se realice bajo la supervisión de un ingeniero civil y respetando las especificaciones técnicas del Código Sísmico y de Cimentaciones de Costa Rica.
2. Se mantenga una vigilancia constante a la aparición de agrietamientos sistemáticos paralelos a la dirección de la quebrada, ya sea dentro de la vivienda o en los terreno aledaños, para poder tomar las medidas preventivas a tiempo.
3. Se deben realizar limpiezas periódicas en el cauce del río, para evitar represamientos que puedan generar, posteriormente, avalanchas. Las limpiezas deben ser coordinadas por la Municipalidad con la colaboración de los vecinos del lugar y deben aumentar durante la época lluviosa.
4. Se deben prohibir ampliaciones en las viviendas y futuras construcciones dentro de la zona de protección, a excepción de obras que lleguen a mitigar los efectos ocasionados por los desbordamientos.

Por lo tanto, cualquier anomalía en cuanto a permisos de construcción en áreas muy vulnerables a deslizamientos, avalanchas, inundaciones, etc, áreas con cortes verticales inadecuados, terrazas mal diseñadas, terrenos con arcillas expansivas, fallas activas, etc., es responsabilidad del ingeniero o responsable de la obra, de la municipalidad correspondiente y de las instituciones que otorgan tanto los permisos de construcción como el financiamiento para las viviendas.

Esta nota debe entregarse por parte del solicitante a la Municipalidad correspondiente, con la finalidad de que la institución se entere de los proyectos que se van a realizar en el área y por lo tanto, debe ser sellado por parte del Departamento de Ingeniería.



*Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias*
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020

0000122

Si requiere mayor información, puede comunicarse con el Departamento de Prevención y Mitigación de la CNE, teléf. 220-2020, ext. 238 o al fax: 220-13-05.

Escazú
Geól. Esteban Bonilla Elizondo
Departamento de Prevención y Mitigación
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

cc: Municipalidad de Escazú. Depto de Ingeniería
Comité Local de Emergencias de Escazú
Ministerio de Salud. Área Rectora de Salud de Escazú
Consecutivo
Archivo: Queb.Lajas-SanAntonio. 381 – 2003.DOC

**DEPOSITO DE MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION EL CASTILLO, S.A.**

SAN ANTONIO DE ESCAZU, DE LA IGLESIA CATOLICA 50 MTS. SUR
TEL.: 288-0365 289-3836 TEL/FAX: 228-9421 APDO. 7107-1000 SAN JOSE

MUNICIPALIDAD ESCAZU
Departamento de San José

CLIENTE:
LUZ MARINA MARIN SANDI
DIRECCION:

COD. ARTICULO	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION	I.V.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	RECEBIDO	
							DIA	MES
3060110	2.00	LAM	PLAMINA P/TECHO MARVEL TANQUE 1000 LITROS	AS	5.00%	6,000.00	13,115.70	
1061430	8.00	UNI	BOMBILLO 100 WATTS	AE	5.00%	160.00	1,222.65	
30500562	14.00	UNI	PELING 2" X 4" AL. 20MM. 6MTS.	AS	0.00%	3,218.00	45,822.00	
4030035	50.00	UNI	BLOCK PROGRESO 12X12X40	AS	5.00%	142.00	6,745.00	
4220025	1.00	MTS	PIEDRA QUEBRADA 4X11X3	AS	0.00%	3,88.00	3,88.00	
4020005	1.00	MTS	ARENA DE TANQUE	AS	0.00%	3,88.00	3,88.00	
4040020	10.00	500	CEMENTO GRIS (50 KILOS)	AS	0.00%	2,304.00	23,040.00	
3030315	1.00	UNI	VANILLA DEFENSA 3/8" X 6 MTS.	AE	2.00%	622.00	4,266.92	
11010730	324.00	UNI	TORNILLO P/TECHO 2" PUNTA BROCA	AS	5.00%	8.97	2,760.99	
11110145	65.00	UNI	TORNILLO CARGO 1/4X2 1/2 AL	AS	5.00%	20.14	1,243.65	
1061170	20.00	MTS	CABLE ELECTRICO #6	AS	10.00%	291.20	5,241.60	
1122645	2.00	KGS	SOLDADURA ELEC. 6013 HILCO 3/32	AS	10.00%	1,333.67	2,400.37	
--- Ultima Linea ---		ORGULLOSAMENTE SOMOS IMPORTADORES MIEMBROS DEL GRUPO DUARCO.		SUB-TOTAL €		115,821.70		
REVISADO POR		RESPONSABLE 1355D-5251 CED. JURIDICA: 3-101-029902-37		IMP. VENTAS		2,256.50		
RECIBIDO POR		TOTAL €		14,049.80		127,614.80		

VER CONDICIONES AL DORSO
BLANCA: ORIGINAL CLIENTE - ROSADA: BODEGA-HOJA RETIRO - CELESTE: COPIA CONTABILIDAD - AMARILLA: COPIA ARCHIVO

AÑO 2000

REVISADO MEDIANTE OFICIO No. 01-0068-97 DE LA D.G.T.D.

No. 0110212

0000124

15/7/2003

Comisión de Juventud

0007128 ①

Comisión de Juventud
Avalo dictamen de
Desarrollo Urbano

Lunes 2 de Febrero del 2003

Ramón Pérez

0376-03

Denuncia del Departamento Jurídico
de la Municipalidad de Escozú
presente.

yo la Señora Flora Maritza Sandi Torres
le solicito el

El siguiente favor, que me indique los puntos
de este plano que está a continuación, la que
necesito revisar la parte que está arrierta sin
cerca para poder movilizar la casa, la que
donde estoy corre peligro de otros deslizamientos
y tengo mucho niño pequeño, este caso, la es
conocido por los Señores, Edgar B. Pérez y
el Señor Carlos Ríos, Adrián Chinchilla Miranda
y la Señorita Evelyn Aguilar Sandi. Ellas
conocen esta situación de gran peligro
que nos ~~entre~~ amenaza le suplico su
pronta ayuda para llevar la casa fuera del
peligro, Guachipelin de Escozú, calle Boquerón

muchas gracias

att.

Flora Maritza Sandi Torres
Cel. 228-8752

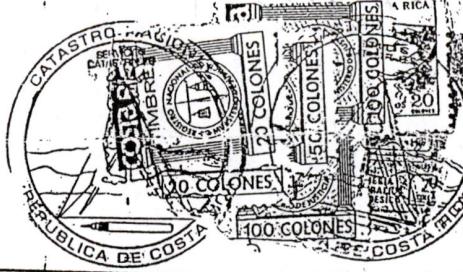


0000127

2

299 S-2-3-21

299 S-2-3-21

CATASTRO NACIONAL 239 13 ROLLO IMAGEN MICROFILM SECCION 1997	REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL <p>El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:</p> <p>S.J.-456331-97</p> <p>Fecha 05 DIC 1997 Firma Autorizada</p>	
---	--	--

LINDEROS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR
POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO EN 00°00'
ERROR LINEAL ESTIMADO EN 0.00m

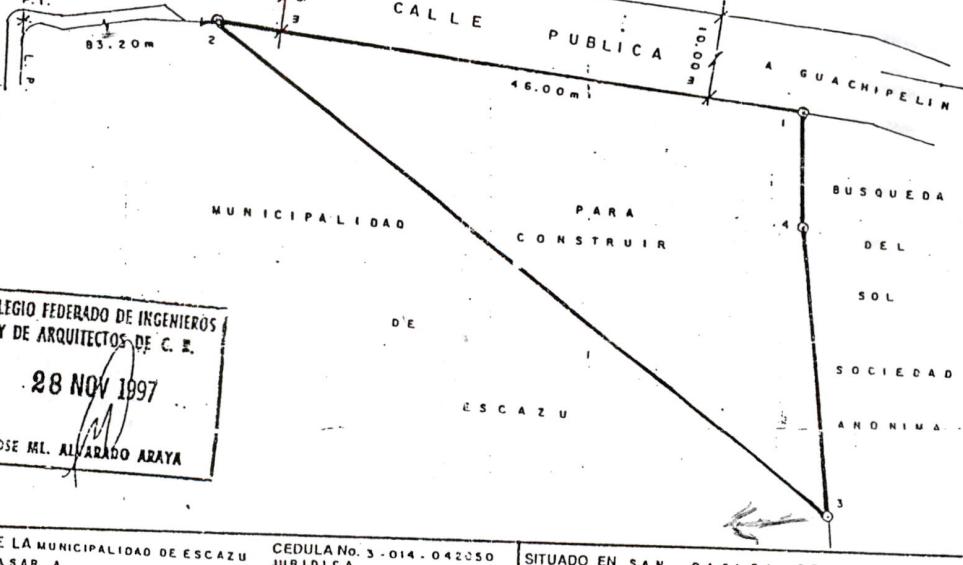
LINEA	RUMBO	DIST. m
1 - 2	N 84° 49' W	46.00
2 - 3	S 54° 50' E	61.90
3 - 4	N 09° 59' W	22.84
4 - 1	N 05° 17' W	9.05

NOTA: SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO
DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS
LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE
LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA
MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN

*de certifica la presente copia
 fiel del plano original
 catastrofó.*
Chamorro
Firma autorizada
CATASTRO NACIONAL

13 NOV 2000





**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE C.R.**
28 NOV 1997
Chamorro
JOSE M. ALVARADO ARAYA

POSSESION DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
A TRASPASAR A
ORA MARITZA SANDI TORRES **CEDULA No. 3-014-042350**
JURIDICA **CEDULA No. 1-696-067**
EN S/ 703.07 m²
Folio 144 Escala 1:400
EN S/ 9200

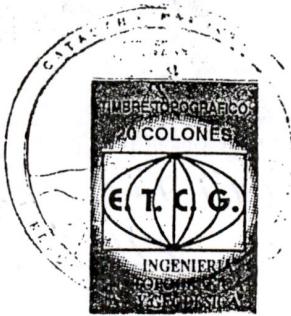
SITUADO EN SAN RAFAEL DE ESCAZU
DISTRITO 3º SAN RAFAEL
CANTON 2º ESCAZU
PROVINCIA 1º SAN JOSE
FECHA 17-5-97

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
S.T.-056331-2003

19 MAY 2003

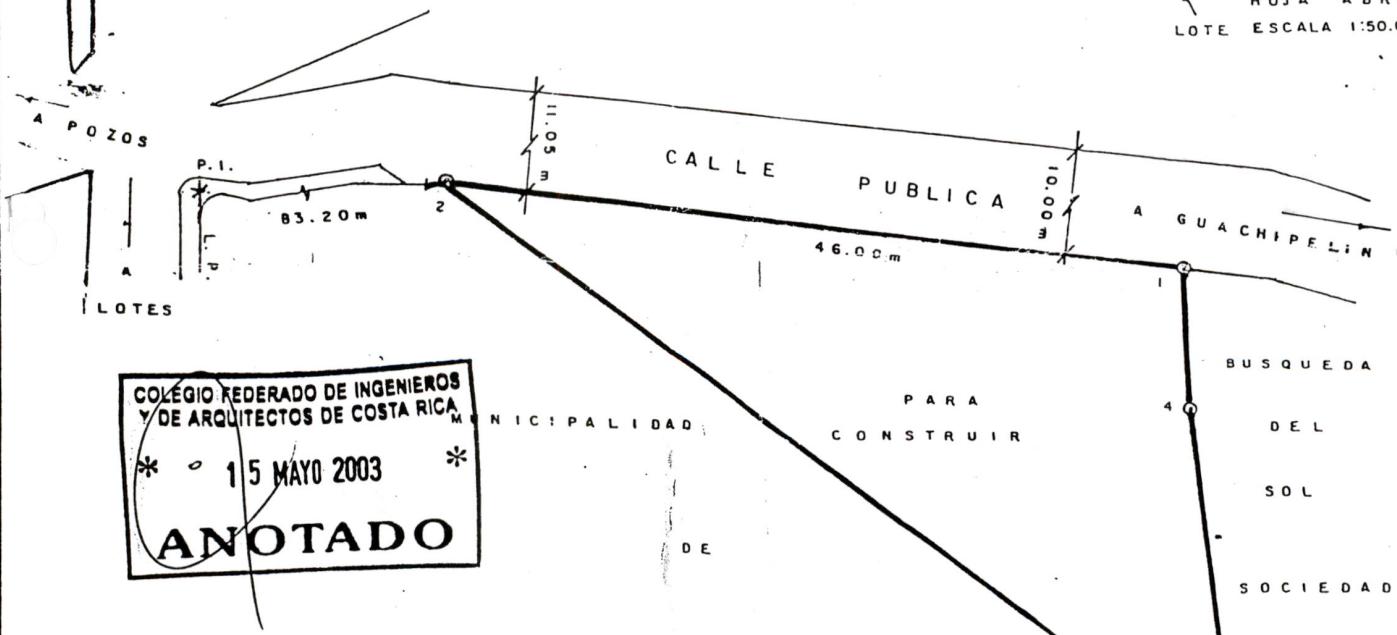
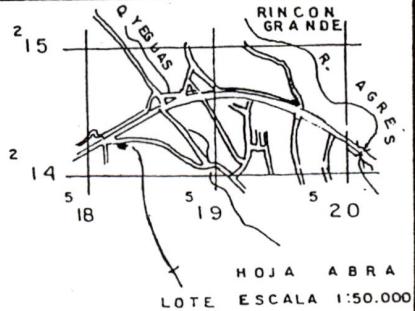
Fecha _____ Firma Autorizada _____



LINDEROS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR
POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO EN 00° 00'
ERROR LINEAL ESTIMADO EN 0.00m

LINEA	RUMBO	DIST. m
1 - 2	N 84° 49' W	46.00
2 - 3	S 54° 50' E	61.90
3 - 4	N 09° 59' W	22.84
4 - 1	N 05° 17' W	9.05

NOTA: SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO
DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS
LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE
LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA
MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN



NOTA: ESTE PLANO MODIFICA AL
CATASTRADO N° SJ / 456331 - 97

PARA INFORMACION POSESORIA

POSEEDOR

CEDULA No. I - 696 - 067

FLORA MARITZA SANDI TORRES

SITUADO EN SAN RAFAEL DE ESCAZU

DISTRITO 3° SAN RAFAEL

CANTON 2° ESCAZU

AREA 703.07 m²

REGISTRO NACIONAL
NOOM14

SISTEMA INDICE
DE PLANOS
CONSULTA BASE DE DATOS
POR NUMERO DE PLANO

CATASTRO NACIONAL
NOOP14

0000129
4

PLANO 1 0456331 1997 ARCHIVO 1 02 03 021 299

CANTON ESCAZU..... DISTRITO SAN RAFAEL.....

URBANIZACION

BL/MZ NO. LOTE

PROYECTO 027 029 NO. MAPA 1151802140

PARCELA 0045 001 AREA REGISTRO

AREA PLANO CAT 0000000703.07 COORDENADAS 518 5 214 5

CITAS MICROFILM 239 0013 1997

PF1:RETORNA MENU PF2:PLANOS HIJOS PF3:PLANOS PADRES PF4:PROPIETARIOS
PF5:FINCAS PF6:RETORNA PLANOS PAZ:TERMINAR

REGISTRO NACIONAL SISTEMA INDICE CATASTRO NACIONAL
NOOM14 DE PLANOS NOOP18
CONSULTA A LA BASE DE DATOS

PROPIETARIOS DEL PLANO 1 0456331 1997

TIPO
CEDULA PROPIETARIO
0106980067 POSEEDOR

3014042050 ESTADO

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

*** NO HAY MAS PROPIETARIOS ***
ENTER:MAS NOMBRES PF1:RETORNA MENU PF2:PLANOS HIJOS PF3:PLANOS PADRES
PF5:FINCAS PF6:RETORNA PLANOS PF7:RETORNA PLANO PAZ:TERMINAR

Referencia de amparo de posición
que pide medidas cautelares.
protegiendo

0000130

REGISTRO NACIONAL
NOON14

SISTEMA INDICE
DE PLANOS
CONSULTA BASE DE DATOS
POR NUMERO DE PLANO

CATASTRO NACIONAL
NOOP14

PLANO	1 0456331 1997	ARCHIVO	1 02 03 021 299
CANTON	ESCAZU.....	DISTRITO	SAN RAFAEL.....
URBANIZACION		NO.LOTE	
BL/KZ		NO.MAPA	1151802140
PROYECTO	027 029	AREA REGISTRO	
PARCELA	0045 001	COORDENADAS	518 5 214 5
AREA PLANO CAT	0000000703.07		
CITAS MICROFILM	239 0013 1997		

PF1:RETORNA MENU
PF5:FINCAS

PF2:PLANOS HIJOS
PF6:RETORNA PLANOS

PF3:PLANOS PADRES
PA2:TERMINAR

PF4:PROPIETARIOS

REGISTRO NACIONAL
NOON18

SISTEMA INDICE
DE PLANOS
CONSULTA A LA BASE DE DATOS

CATASTRO NACIONAL
NOOP18

PROPIETARIOS DEL PLANO 1 0456331 1997

NOMBRE
SARMIENTO TORRES FLORA MELITZA

TIPO	CEBUANA PROPIETARIO
	0106960067 POSEEDOR
ESTADO	3014042050

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

ENTER:MAS NOMBRES PF1:RETORNA MENU PF2:PLANOS HIJOS PF3:PLANOS PADRES
PF5:FINCAS PF6:RETORNA PLANOS PF7:RETORNA PLANO PA2:TERMINAR

*** NO HAY MAS PROPIETARIOS ***

* Inférmede la amplitud de posición
que pide medida cartular
protegiendo

Plano de Catastro de
municipio de San José 228-57-57 Ep.21

0000131

Para la Comisión
de Asuntos
Sociales



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

No. 161-03 EXT

Escazú, 11 de junio de 2003

Señora:

Flora Maritza Sandí Torres

Presente

Estimada señora:

Me refiero a su nota recibida en este Departamento el pasado 2 de junio del año en curso, donde solicita que se le indique información para trasladar la casa a una zona fuera de riesgo.

De lo anterior debo informarle que su ubicación actual se encuentra sobre un terreno propiedad de la Municipalidad de Escazú, cuya legalidad para la utilización del espacio público esta siendo revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal.

No puede nuestro Departamento recomendar una reubicación de su vivienda dentro de los terrenos municipales ya que es competencia del Concejo Municipal.

Por su seguridad y el de su familia le urgimos abandone el sector que reconoce como peligroso.

Estamos trasladando copia de esta nota y de sus documentos al Concejo Municipal para que la Comisión Especial de Asuntos Sociales puede estudiar su caso y haga la recomendación pertinente.

Sin otro particular, atentamente

Arq. Luis Araya Padilla
Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano



C.c. Archivo.

Sr. Ramón Fernández Jiménez

Consejo Social

0000137



Atención de la Secretaría de Desarrollo Urbano

06-06-2006

Escazú, 11 de junio de 2006

Señora:
Flora Maritza Sandi Torres
Presente

Estimada señora:

Me refiero a su nota recibida en este Departamento el pasado 2 de junio del año en curso, donde solicita que se le indique información para trasladar la casa a una zona fuera de riesgo.

De lo anterior debo informarle que su ubicación actual se encuentra sobre un terreno propiedad de la Municipalidad de Escazú, cuya legalidad para la utilización del espacio público está siendo revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal.

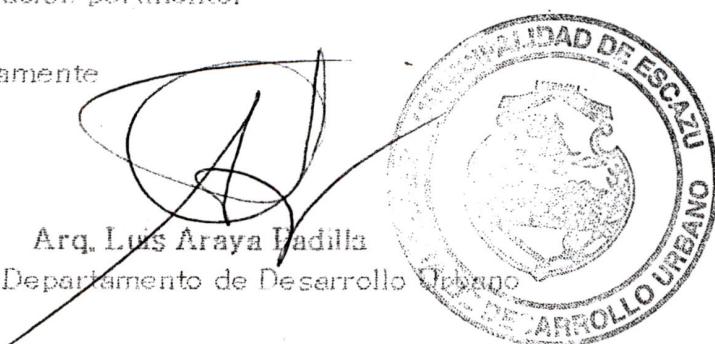
No puede nuestro Departamento recomendar una reubicación de su vivienda dentro de los terrenos municipales ya que es competencia del Concejo Municipal.

Por su seguridad y el de su familia le urgimos abandone el sector que reconoce como peligroso.

Estamos trasladando copia de esta nota y de sus documentos al Concejo Municipal para que la Comisión Especial de Asuntos Sociales puede estudiar su caso y haga la recomendación pertinente.

Sin otro particular, atentamente

Arq. Luis Araya Padilla
Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano



C.c. Archivo.

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ESTIMADO SEÑOR SECRETARIO

Licenciado

Marco A. Seguro Solís

Alcalde Municipal de Escazú

Estimado señor

Le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 67, celebrada el lunes once de agosto del dos mil tres, acordó:

ACUERDO 375-03: "La Comisión de Asuntos Sociales recomienda que se traslade la solicitud de la señora Ana Cecilia Atena Arroyo, cédula 1-481-459, vecina de Santa Teresa, al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Concejo de Distrito de San Antonio para que衰agan la visita y que emitan su recomendación para resolver esta petitoria. Acuerdo Firme

Atentamente,


Manuel Sandi Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.

C. Archivo.





ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZÚ

0000134

Conocida e
1º de Julio
en la Comisión
de Asuntos Sociales

1 de julio de 2003
AS/39-2003

Señores
Comisión Asuntos Sociales

Estimados señores:

Someto a su consideración y estudio el caso de la señora Ana Cecilia Acuña Arroyo, vecina de San Antonio de Escazú, en Lotes Badilla Santa Teresa, de la Pulperia Heidi 100m S, casa color verde.

Dicha señora Ana Cecilia padece de cáncer terminal, actualmente se encuentra en tratamiento en la Clínica del Dolor en donde recibe la atención extrema de quimioterapia y cobalto.

Vive en una casa prestada, con su madre que tiene más de 70 años y que por la edad casi ha perdido la vista, además de sus dos hijos Kenneth de 7 en primer grado en la Escuela de Bello Horizonte y Maikol de 13 años, quien estudia en la escuela nocturna de la República de Venezuela y trabaja ocasionalmente en agricultura para ayudarle a su mamá con los pasajes para que asista a los cuidados paliativos.

La familia no cuenta con ningún ingreso fijo ni pensión. La Parroquia de San Antonio de Padua les ha dado apoyo en cuanto a la cancelación de recibos de servicios públicos. La casa en la que viven es prestada por un tiempo limitado por lo que doña Ana Cecilia pide apoyo para conseguir una casita o el bono de la vivienda.

Mientras tanto es urgente prestarle apoyo financiero para pueda comprar la alimentación especial que su tratamiento necesita, por lo que le solicitamos ver la posibilidad de que sea cubierto como caso de infortunio.

Agradecemos de antemano el apoyo brindado a la interesada.

Atentamente,


Catalina Roldán A.



Parroquia
San Antonio de Padua

0000135

26 de junio del 2003

Señor
Marco Segura, Alcalde
Municipalidad de Escazú

¡Qué la gracia y el amor de nuestro Señor Jesucristo reinen en su corazón!

La Parroquia San Antonio de Padua en Escazú, desea presentarle el caso de la señora **ANA CECILIA ACUÑA ARROYO**, portadora del número de cédula: 1-481-459, vecina de Lotes Badilla en Santa Teresa.

La señora Acuña es una persona de muy escasos recursos, vive en una casa prestada, y padece de cáncer terminal, por esta razón nuestro grupo de la Pastoral Social le brinda la ayuda por mes con un diario, así como con el pago de los recibos de agua y electricidad.

Por este motivo recurrimos a usted, para ver la posibilidad de que le puedan ayudar a construir una casa, puesto que el lugar donde vive sólo le fue prestado por dos años, y ya se está cumpliendo el término de esos años.

Me despido agradeciéndole la valiosa colaboración, y pidiéndole a Dios le ilumine en las labores que realiza.

¡Qué Dios le bendiga!

Pbro. Helberto Guevara Rivero
Vicario Parroquial

TMCJ 2003'



0000136

Cliente	Fecha	Plazo	Vence
ANA CECILIA ALICINA ARROYO	23/06/2	Contado	23/06/20
Dirección			
Teléfono Fax		Apartado	
Express			
Código Producto	Descripción Producto	ProductC	
cantidad	Precioz Des.	IV	Subtotal
EN032	LECHE ENSURE VAINILLA CON		
15.8	1,065,00		15,975,0
Rizas			
EN036	LECHE ENSURE FRESA	0	
15.8	860,00	12,900,0	
Rizas			
NE046	NEURONBION 25000 HYPACK	0	
3.1	4,120,00	12,360,0	
mpoll		0	
a			
VA032	VASELINA YANBALINE SIN FRAGANCIA	2	
230	1,195,00	2,390,00	
9rs			
ULTIMA LINEA			
Observaciones			
Exe	43,625,00		
Descu	0,00		
Grav	0,00		
Total de artículos:	To	43,625,00	

0000137



1 0481 0459
Número de Cédula: 07/05/1956
Fecha de Nacimiento: SAN ANTONIO ESCAZU SAN JOSE
Domicilio Electoral: SAN ANTONIO ESCAZU SAN JOSE
Lugar de Nac.: 20/10/2009
Vencimiento: Sexo: F



Agosto, 2003

0000138

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Municipalidad de Escazú.

Levantamiento de datos.

Nombre de la interesada: Ana Cecilia Acuña Araya.

Esta señora tiene cáncer desde hace siete años, recibe tratamiento de quimioterapia.

Tiene dos hijos de siete y catorce años, estudiantes.

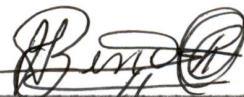
Su salud no le permite trabajar. Además asiste a su madre y a una tía mayores de 70 años.

Paga ₡ 40.000 de alquiler mensual. El dueño es don Miguel Badilla.

Esta señora solicita, para ella y sus parientes, una casita, pues a los 48 años y con una enfermedad terminal es casi nada lo que puede aportar para el modos vivendis de la familia.

Por éstas circunstancias solicitamos que se dé seguimiento a la problemática de esta familia.

Por la Comisión de Sociales del Concejo de Distrito,



Fernando Benavides Ch.



Estefana Alfaro M.

Se Recomienda

Aprobado

el dia 2/08/03

en sesión N° 15.
Ordinaria

Consejo Distrito
San Antonio Escazú

Eduardo Jiménez Ojíero



0000139

Municipalidad Escazú-Secretaria del Concejo Municipal.

26 de agosto del 2003.

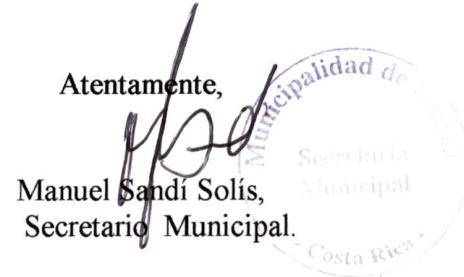
Señores
Comisión de Asuntos Sociales

Estimados señores

Les saludo muy cordialmente en nombre del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, y a la vez les comunico que este Órgano Político en su Sesión Ordinaria No. 69, celebrada el lunes veinticinco de agosto del dos mil tres, acordó

ACUERDO 403-03: “Se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Sociales el DAJ 364-03, caso de Ana Cecilia Acuña Arroyo, quien padece de cáncer terminal”. Acuerdo Firme

Atentamente,
Manuel Sandí Solís,
Secretario Municipal.



C. Archivo..



0000140
0000140
0000140

Municipalidad Escazú-Secretaría del Concejo Municipal.

26 de agosto del 2003.

Señores
Comisión de Asuntos Sociales

Estimados señores

Les saludo muy cordialmente en nombre del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, y a la vez les comunico que este Órgano Político en su Sesión Ordinaria No. 69, celebrada el lunes veinticinco de agosto del dos mil tres, acordó

ACUERDO 403-03: "Se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Sociales el DAJ 364-03, caso de Ana Cecilia Acuña Arroyo, quien padece de cáncer terminal". Acuerdo Firme

Atentamente,

Manuel Sandí Solís,
Secretario Municipal.

C. Archivo..

dictamen de comisión

Sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos realizada a las siete horas quince minutos del martes veintiséis de Setiembre del dos mil tres, con asistencia de los regidores Kenneth Betancourt, quien preside y Arnoldo Barahona, Luis Fernando Quirós. Carlomagno Gómez M., en representación del Alcalde Municipal y la MDE Claudia Monestel Quesada, quien toma la minuta del presente dictamen afirmativo de esta Comisión:

Se conoce y tramita lo siguiente:

- 1) Se atiende a la señora Ana Grace Zúñiga y al señor Carlos Araya, la primera en condición de Concejal del Distrito de San Rafael y el segundo como vecino de la comunidad.
- 2) Que en relación con la visita de las señora Zúñiga y del señor Araya esta Comisión recomienda al Concejo que proceda a la integración de un órgano director para que determine la verdad real en la denuncia de cambio de actividad principal de restaurante a bar en el negocio denominado Sambuka.
- 3) Que en relación con las patentes cuestionadas ingresó a la administración un recurso de Amparo de la Sociedad Silencios del Pacífico S.A., quien alega que en un año no se le ha dado trámite a su gestión de traspaso y autorización de explotación de la patente de licores en el negocio denominado Nikimar. Que al efecto ya se está tramitando la contestación por parte de la Licenciada Laura Arias.
- 4) Que con relación al Oficio SLM: 878-03, del 16 de Setiembre del 2003, firmado por la señorita Cynthia Ávila Madrigal, esta Comisión al Concejo Municipal recomienda: Aprobar moción que dice: "Se acuerda: Autorizar la solicitud de traspaso de la Patente de Licores Extranjeros N° 7 del Distrito de San Rafael, para ser explotada en el negocio propiedad de la firma Samurai de Centroamérica S.C.A., S.A."
- 5) Que en relación con Oficio SLM: 894-03 del 19 de Setiembre del 2003, suscrito por la señorita Cynthia Ávila Madrigal de la Sección de Licencias Municipales, esta Comisión al Concejo Municipal recomienda aprobar moción que dice: "Se acuerda autorizar la explotación en forma temporal por un plazo de tres meses de la Patente de Licores Nacionales Puesto N° 7 del Distrito de San Rafael en el negocio denominado Samadhi propiedad de la firma San José Frozen Ltda."
- 6) Que en relación con las solicitudes de renovación del derecho de explotación de las Licencias: Nacional Puesto 18 del Distrito, Nacional y Extranjera Puesto 13, todas del Distrito de San Antonio y Nacionales Puestos N° 1 y 31 y Extranjera 2 del Distrito de Escazú y Nacionales 24 y 35 del Distrito de San Rafael, se dejan pendientes de dictamen afirmativo toda vez que de la revisión del expediente se desprende que no cumplieron con todos los trámites señalados en los dictámenes legales.
- 7) Que con relación con el Reglamento para Estacionamientos cuyo proyecto publicó esta Municipalidad en La Gaceta N° 163 del 26 de Agosto 2003, esta Comisión al Concejo

Municipal recomienda aprobar moción que dice: "Se acuerda: Acoger la recomendación que hace el señor Geovanni Otárola Marín, Administrador General del Centro Comercial Plaza Colonial en el sentido de que en el Reglamento se haga referencia al estacionamiento en la Plaza de San Rafael y no del Parque de San Rafael."

- 7) Que en relación con la nota suscrita por el señor Secretario Municipal Manuel Sandí esta Comisión la devuelve a efecto de que presente una copia legible, ya que la enviada de fecha 09 de Setiembre no es totalmente legible."
- 8) Que con relación con la nota del Director del Servicio Fitosanitario del Estado, esta Comisión al Concejo Municipal recomienda aprobar moción que dice: "Se acuerda solicitar a la Administración, a través del señor Alcalde Municipal Lic. Marco A. Segura que dentro de los requisitos de licencias comerciales para viveros se publique la reforma que incorpora como requisito exigir la inscripción ante dicha Dirección Fitosanitaria"

Al ser las veintidós horas con veintidós minutos se da por finalizada la sesión.

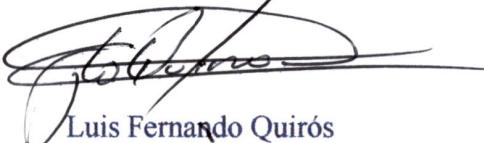
Firmamos:



Arnoldo Barahona Cortés



Kenneth R. Betancourt Azofeifa



Luis Fernando Quirós

El Concejo Municipal de Escazú en sesión ordinaria #074 del día 29 de setiembre del año 2003, por unanimidad tomo' el siguiente acuerdo.

Para: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

De: Concejo municipal de Escazú.

Asunto: Colocación de nuevas tuberías en las calles del Cantón.

El Concejo municipal de Escazú, reconoce en todo lo que vale los trabajos que realiza el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en nuestro Cantón, donde sabemos que invierten sumas millonarias para solucionar el problema de las antiguas tuberías de agua potable que abastece a esta población.

Sin embargo es importante hacer del conocimiento de ustedes, que la Municipalidad, constantemente recibe las quejas de los vecinos por la apertura de calles para cambiar tubos y la tardanza en reparar las mismas, cuyo recarpeteo se había realizado recientemente, sufriendo los usuarios los inconvenientes generados por la realización de dichas obras.

La comunidad enfila sus baterías hacia el Gobierno Local. Aducen que es la Municipalidad quien realiza los trabajos y a ella remiten sus críticas y quejas.

Es por esta razón que este Concejo Municipal, hace saber al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que estamos vigilantes en cuanto a la realización de dichas obras y que solicitamos en forma vehemente que los trabajos que faltan por realizar sean iniciados y terminados, en la mejor forma posible y a la brevedad que los avances de los mismos lo permitan.

Así se evitarán avalanchas de lodo y piedras,

0000144

grietas profundas en las calles provocadas por las fuertes lluvias de esta época, que muchas veces impiden el paso de vehículos y transeúntes y que causan mayores destrozos en las vías.

Así mismo solicitamos al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la necesidad de realizar un programa de divulgación en la comunidad, sobre las importantes y necesarias obras que se están realizando para el beneficio del cantón de Escazú.

Esperando pronta respuesta a nuestras peticiones, se suscriben de ustedes

Concejo Municipal de Escazú

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión: DKD 79 Acta: 104

Fecha: 29/9/03

* MUNICIPALIDAD DE ESCAZU *

SECRETARIA

Albergue
30/08/03
10:34am.

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

PERIODO 2002-2006

MOCIÓN. Para que sea conocida, discutida y aprobada en la Sesión Municipal de fecha ----- los regidores de la Fracción (es) presentan moción que literalmente dice:

Proporcionar el trámite de comisión de Cultura para que la administración tome las acciones pertinentes para arreglar el pabellón exterior ^{del Rectorado Municipal} y apoyar a la artista para que pueda efectuar su obra. La Artista escazuecina Mariela Zeledón en la celebración de los cien años de la creación de la Teta del Himno Nacional por parte del señor Jose María Billo Zeledón, y ~~apoyar~~ organizar un homenaje a este insignie personaje q- e junto con un trabajo cerámico por parte de Mariela Zeledón se estará celebrando el dia 06 de diciembre.

FIRMAS:

RECIBIDA	FECHA	HORA
DISPENSA-TRAMITE DE COMISIÓN		TRASLADO A

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

PERIODO 2002-2006

MOCIÓN. Para que sea conocida, discutida y aprobada en la Sesión Municipal de fecha 29/9/03 los regidores de la Fracción (es) presentan moción que literalmente dice:

VUNIA - PLNU- PUSC.

- ① Aprobar dispensa de trámite para nota dirigida a A y A, redactada por la señora ^{Ana} Isabel Blanco a iniciativa del Concejo Municipal.
 - ② Aprobar el envío de la nota en mención al A y A.
 - ③ Aprobar la publicación de esta nota en el periódico local y que sea leído el acuerdo en las Iglesias del cantón para informar a la comunidad sobre ~~el~~ toma de las calles intervenidas por A y A.
- u —

FIRMAS:

RECIBIDA	FECHA	HORA
DISPENSA TRAMITE DE COMISIÓN	TRASLADO A	